



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Viernes, 23 de enero de 2009 Núm. 15	Administración.- Excm. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169. Depósito legal LE-I-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) Anual 130,00 Semestral 70,20 Trimestral 36,70 Ejemplar ejercicio corriente 0,65 Ejemplar ejercicios anteriores 0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN	
Anuncios	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
León	14
Astorga	16
Villaquilambre	17
Vallecillo	17
Bercianos del Real Camino	17
Val de San Lorenzo	17
Garrafe de Torío	18
Santa Colomba de Somoza	19
Villablino	19
Sena de Luna	19
Ardón	19
San Justo de la Vega	19
Villaturiel	20
Lucillo	20
La Robla	20
San Adrián del Valle	22
Villabraz	22
Vega de Valcarlos	22
Cacabelos	22
Sabero	23
Sahagún	23
Santa Cristina de Valmadrigal	24
Joarilla de las Matas	24
Toril de los Guzmanes	24
Zotes del Páramo	25
Matallana de Torío	25
Santa Colomba de Curueño	25
Mancomunidades de Municipios	
Ribera del Esla	25
Juntas Vecinales	
Rabanal de Luna	25
Valle de Mansilla	25
Sorribos de Alba	26
Consejo Comarcal del Bierzo	
Anuncio	30
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	
Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Medio Ambiente	30
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	31
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
Tesorería General de la Seguridad Social	
Dirección Provincial de León	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01	34
Instituto Nacional de la Seguridad Social	
Dirección Provincial de León	
Anuncios	35
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de lo Social	
Número uno de León	35
Número dos de León	37
Número tres de León	38
Número uno de Ponferrada	38
Número dos de Ponferrada	39



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el 23 de diciembre del año 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

Asunto nº 4.- "Convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a actuaciones encaminadas a la renovación y mejora de las redes de abastecimiento, y saneamiento en municipios con población inferior a 20.000 habitantes para las anualidades de 2008, 2009 y 2010.

Primera.- Objeto y finalidad.- La presente convocatoria se realiza al amparo de la establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 70/2008, de 11 de abril de 2008), y tiene por objeto financiar ejecuciones de actuaciones de renovación y mejora de las redes internas de abastecimiento, y saneamiento cuando razones de oportunidad lo justifiquen en los distintos municipios de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes, siendo el procedimiento para su concesión el de concurrencia competitiva.

Se considerará que un proyecto de renovación de redes es elegible a efectos de obtener subvención al amparo de la presente convocatoria cuando su objeto principal sea la renovación de una tubería antigua que está ocasionando problemas en el mantenimiento y explotación del sistema de abastecimiento municipal. En este sentido:

-Deben existir indicios que fundamenten la realidad del problema (detección de fugas, limitaciones de la presión de trabajo en la red, histórico de averías y coste asociado a las mismas...).

-La participación de la sustitución de las tuberías en el coste total de las obras debe ser mayoritaria, es decir, superior al 65% de la inversión.

No se admitirán en este programa obras de extensión de la red de abastecimiento a zonas de expansión de los municipios.

Asimismo, en aquellos municipios donde se haya completado la renovación de la red de abastecimiento, podrán seleccionarse proyectos de renovación de la red de saneamiento siempre que se demuestre el mal estado de la misma y la urgencia de su sustitución, bien por canalizaciones de filtraciones que compliquen la depuración de las aguas o bien por la existencia habitual de atascos y problemas de mantenimiento.

Segunda.- Bases reguladoras.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de fecha 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo Plenario de 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 70/2008, de 11 de abril), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Tercera.- Financiación del convenio.- El importe del convenio es de 5.000.000,00 € siendo la cantidad subvencionada por la Junta de Castilla y León y la Diputación para los tres ejercicios de 3.500.000,00 €.

La financiación del convenio será la siguiente:

	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010
Junta Castilla y León	1.000.000,00	0	1.000.000,00
Diputación	750.000,00	375.000,00	375.000,00
Ayuntamientos	750.000,00	375.000,00	375.000,00

La concesión de subvenciones estará supeditada a la aprobación del convenio y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos ejercicios.

Cuarta.- Beneficiarios.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Ayuntamientos cuya población sea inferior a 20.000 habitantes siempre que la inversión a realizar no sea inferior a 30.000 €.

Quinta.- Obligaciones del beneficiario.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las establecidas en la base 5.5 de las BGS y en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Sexta.- Cuantía.- Las actuaciones objeto de este convenio no podrán ser inferiores a 30.000,00 €, siendo la subvención máxima a conceder del 70% del presupuesto de ejecución de la obra (40% Junta de Castilla y León y 30% Diputación).

Séptima.- Gastos subvencionables.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido.

Se entienden incluidos entre los gastos subvencionables todos los derivados de la ejecución de la obra.

Octava.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, según se señala en la base 4ª de las BGS y en los modelos establecidos en el Anexo I y Anexo II, acompañando además la siguiente documentación:

-Memoria suscrita por técnico competente en la que se describa el objeto de la obra con valoración de la misma, que no podrá ser de un importe inferior a 30.000 € y se concrete el problema existente en la red que se pretende renovar (presión, fugas etc.)

-Certificación plenaria en la que se haga constar:

a) Que los terrenos que sea preciso ocupar para la ejecución de las obras, tanto de propiedad pública como privada, serán puestos totalmente libres a disposición de la Diputación, a la que igualmente se facilitarán las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean necesarias, así como la licencia municipal.

b) Certificación acreditativa de la existencia de contadores en la localidad donde se va a realizar la actuación.

c) Certificación acreditativa de la existencia de Ordenanza de abastecimiento.

Novena.- Procedimiento de concesión y resolución

Será órgano de instrucción del procedimiento la Oficina de Cooperación de esta Diputación. En este sentido, realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, la Oficina de Cooperación de la Diputación requerirá al Ayuntamiento interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

A la vista de las solicitudes presentadas, el Jefe de Servicio de la Oficina de Cooperación remitirá a la Comisión de Seguimiento, que asume las funciones de Comisión de Valoración, las solicitudes con toda la documentación y con el preceptivo informe en los términos establecidos en el art. 172 y 175 del ROF y, en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

El informe será individualizado y motivado en el supuesto de que exista alguna solicitud que no se ajuste a la convocatoria.

La Comisión de Seguimiento estará compuesta por seis miembros, tres en representación de la Consejería de Medio Ambiente que serán el Director General de Calidad Ambiental o persona en quien delegue, un Técnico de dicha Dirección General y otro del Servicio Territorial de Medio Ambiente. Los tres representantes de la Diputación serán el Presidente de dicha institución o persona en quien delegue, y dos técnicos nombrados por el mismo.

La Comisión de Seguimiento, una vez evaluadas las solicitudes, emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

La Oficina de Cooperación como órgano instructor, a la vista del expediente y de los informes del órgano colegiado e interven- tor, y no siendo necesario el trámite de audiencia ya que en el proce- dimiento lo único a tener en cuenta para la selección es la docu- mentación aportada por los interesados, formulará la propuesta de resolución definitiva al Pleno de esta Diputación, previo dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y Asistencia a Municipios.

Décima.-Criterios de selección
En la concesión de estas ayudas se valorará el grado de concurren- cia de los siguientes criterios:

- Urgencia de las obras
- Material de la tubería a renovar
- Arterias de impulsión
- Arterias de distribución general
- Limitaciones al sistema general
- Porcentaje de pérdidas en el conjunto de la red.

Undécima.- Resolución
La resolución de la convocatoria, que corresponde al Pleno de esta Diputación y que se efectuará a la vista de la propuesta realizada por la Comisión de Seguimiento y dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y Asistencia a Municipios, se noti- ficará tanto a los Ayuntamientos beneficiarios como a los desestima- dos, debiendo publicarse anuncio de su exposición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y exponerse en el tablón de anuncios del órgano instructor durante diez días naturales.

El plazo máximo para resolver será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído reso- lución expresa, se podrá entender desestimadas las solicitudes.

Contra la resolución, que agota la vía administrativa, cabe inter- poner potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputación, o bien directamente recurso contencio- so-administrativo.

Duodécima.- Ejecución de las obras
Será la Excm. Diputación de León la que actuará como órgano de contratación de las obras que se subvencionen al amparo de esta convocatoria.

Notificada la concesión de la subvención, los Ayuntamientos be- neficiarios deberán presentar en el plazo de dos meses la documen- tación necesaria para poder iniciar el expediente de contratación y que vendrá detallada en el escrito de notificación

Decimotercera.- Compatibilidad con otras ayudas
Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones públicas o privadas, siempre que el importe total subvencionado no supere el 90% del coste de la actividad sub- vencionada.

Decimocuarta.-Recursos.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación pre- sunta del recurso de reposición.

Decimoquinta.- Normativa aplicable
En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Decimosexta.- Norma final
Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA."

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS/SUBVENCIONES CONVOCATORIA ACTUA- CIONES ENCAMINADAS A LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES PARA LAS ANUALIDADES 2008, 2009 Y 2010

D/Dª con DNI nº y domicilio en C/ CP en calidad de (1) de (2) con domicilio a efectos de notificación en C/ CP localidad Tfno.: Fax:

Expone:
Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Ayudas/Subvenciones para actuaciones encaminadas a la renova- ción y mejora de las redes de abastecimiento y saneamiento en mu- nicipios con población inferior a 20.000 habitantes para las anuali- dades 2008, 2009 y 2010.

Solicita:
Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de

Declara:
1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efec- tos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II (este Anexo no será aportado por las entidades locales).

2. Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectiva- mente.

4. Que para la realización del proyecto/actividad
.....
☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de entidades públicas o privadas.
☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

Entidad	Concedida o solicitada cantidad
.....	

b) Subvenciones de entidades privadas:

Entidad	Concedida o solicitada cantidad
.....	

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la jus- tificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a co- municar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y sub- venciones para la misma finalidad.

En a de de 200
El solicitante,
(Firma y sello).
Fdo.:

(1) Alcalde, Presidente J.V., entidad, Interesado en general o su representante.

(2) Ayuntamiento, Junta Vecinal, entidad.

ILMA, SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO. CONVOCATORIA: ACTUACIONES ENCAMINADAS A LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES PARA LAS ANUALIDADES 2008, 2009 Y 2010

D./D^a (nombre y dos apellidos), con DNI n°, y domicilio en localidad provincia código postal, como de la entidad (en su caso) con domicilio en

Comparece:

Ante D./D^a (nombre y apellidos de la autoridad administrativa), con DNI n°, en su calidad de (denominación del cargo o puesto de trabajo) de (nombre del organismo o Administración Pública).

Declara:

Que (nombre del particular o de la entidad):

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado/a en concurso, ni está sujeto/a a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- Sus administradores y representantes legales no están incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, se procede a publicar las subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre natural del año 2008 desde el Servicio de Deportes de la Diputación de León, y en particular las que a continuación se relacionan:

A. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

1. Convocatoria de Subvenciones para el desarrollo de la Campaña de Natación "Verano 2008", publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 108/2008, de 10 de junio, concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de noviembre de 2008, en concepto de subvenciones para el desarrollo de la Campaña de Natación celebrada durante el verano 2008, con un presupuesto total de ochenta mil euros (80.000 €), partida presupuestaria 601 - 452.53/462.00, A: 220080026829, resultando beneficiarios los siguientes:

			Julio	Agosto	Transporte	
Alija del Infantado	Alija del Infantado	Julio I Mod1-Agosto I Mod2	488 €	716 €	---	1.204 €
Astorga	Astorga	Julio 2 Mod2-Agosto I Mod2/I Mod3	1.432 €	1.660 €	---	3.092 €
Bembibre	Bembibre	Julio I Mod2-Agosto I Mod2	716 €	716 €	---	1.432 €
Benavides	Benavides de Órbigo	Julio I Mod2	716 €	---	---	716 €

En, a de de 200

El solicitante,

(Firma y sello).

Fdo.:

Diligencia: Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración,

(Firma de la autoridad administrativa y sello.)

391

No habiendo resultado posible practicar la notificación al interesado o su representante, en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, y la Ley General Tributaria de 17 de diciembre de 2003, se realiza la citación por medio del presente anuncio.

Los interesados y sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las oficinas del Servicio de Cooperación de la Diputación Provincial de León, sitas en la plaza de San Marcelo n° 6 de León, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Procedimiento: Liquidación obras planes provinciales.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento: Servicio de Cooperación.

Actuación que se pretende notificar: Memoria de la ejecución de las obras que se relacionan y resumen de la liquidación de las mismas con su saldo.

Relación de notificaciones pendientes y de contribuyentes a los que se cita para ser notificados:

Interesado: Construcciones León 2010 SL.

Domicilio fiscal: Ordoño II, 6, 3° C - 24001 León.

Obra: Redes de abastecimiento en varias localidades del municipio de Valdelugeros. FCL 2001 n° 66.

Interesado: Construcciones Hurtado Soto Sastre SL.

Domicilio fiscal: Gran Vía San Marcos, 4 - 24002 León.

Obra: Renovación red de distribución de agua en Villalfeide. Rtes. Convenio Redes 2005 n° 3.

Interesado: Soal Obras y Servicios SL.

Domicilio fiscal: Muñoz Calero 14 - 32412 Carballeda de Avia (Orense).

Obra: Renovación redes de abastecimiento en Veguellina de Órbigo. Convenio Sequía Redes 2006 n° 15.

León, 16 de enero de 2009.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución n° 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano E. Martínez Álvarez.

385

			Julio	Agosto	Transporte	
Boca de Huérgano	Riaño	Julio I ModI	488 €	---	600 €	1.088 €
Boñar	Boñar	Julio I ModI	488 €	---	---	488 €
Cabreros del Río	Cabreros del Río	Julio I Mod2	716 €	---	---	716 €
Cacabelos	Cacabelos	Julio 2 Mod3-Agosto I Mod2	2.832 €	716 €	---	3.548 €
Camponaraya	Camponaraya	Julio I Mod3-Agosto I Mod2	944 €	716 €	---	1.660 €
Carracedelo	Carracedelo	Julio I ModI-Julio I ModI	488 €	488 €	---	976 €
Carrizo	Carrizo de la Ribera	Julio I Mod2-Agosto I ModI	716 €	488 €	---	1.204 €
Castrocarbón	La Bañeza	Julio I ModI	488 €	---	1.200 €	1.688 €
Castrocontrigo	Castrocontrigo	Agosto I ModI	---	488 €	---	488 €
Cistierna	Cistierna	Agosto I ModI	---	488 €	---	488 €
Cuadros	Cuadros	Julio I ModI-Agosto I ModI	488 €	488 €	---	976 €
Chozas de Abajo	Cembranos	Julio I Mod2-Agosto I ModI	716 €	488 €	---	1.204 €
Fabero	Fabero	Julio I Mod2-Agosto I ModI	716 €	488 €	---	1.204 €
Gradefes	Gradefes	Julio I Mod2-Agosto I Mod2	716 €	716 €	---	1.432 €
Igüeña	Tremor de Arriba	Julio-I Mod3	944 €	---	1.177 €	2.121 €
Laguna de Negrillos	Laguna de Negrillos	Julio I Mod2	716 €	---	---	716 €
La Pola de Gordón	La Pola de Gordón	Julio I Mod3-Agosto I Mod3	944 €	944 €	---	1.888 €
La Pola de Gordón	Santa Lucía	Julio I Mod3-Agosto I Mod3	944 €	944 €	---	1.888 €
La Vecilla	La Vecilla de Curueño	Agosto I Mod2	---	716 €	---	716 €
Llamas de la Ribera	Carrizo de la Ribera	Agosto I Mod2	---	716 €	800 €	1.516 €
Mansilla de las Mulas	Mansilla de las Mulas	Julio I Mod2-Agosto I ModI	716 €	488 €	---	1.204 €
Matallana de Torío	Robles de la Valcueva	Julio I Mod2-Agosto I ModI	716 €	488 €	---	1.204 €
Noceda del Bierzo	Noceda del Bierzo	Julio I ModI-Agosto I ModI	488 €	488 €	---	976 €
Páramo del Sil	Páramo del Sil	Julio I Mod3-Agosto I Mod3	944 €	944 €	---	1.888 €
Pobladura de Pelayo García	Laguna de Negrillos	Julio I Mod2	716 €	---	1.070 €	1.786 €
Puebla de Lillo	Puebla de Lillo	Julio/Agosto I Mod3	---	944 €	---	944 €
Puente de Domingo Flórez	San Pedro Trones y Puente D.F.	Julio I Mod2-Agosto I ModI	716 €	488 €	---	1.204 €
Riego de la Vega	Riego de la Vega	Julio I Mod2-Agosto I ModI	716 €	488 €	---	1.204 €
Sabero	Sabero	Julio I Mod2	716 €	---	---	716 €
Sahagún	Sahagún	Julio I Mod3-Agosto I Mod3	944 €	944 €	---	1.888 €
San Justo de la Vega	Astorga	Julio I Mod2	716 €	---	700 €	1.416 €
Santa Colomba de Curueño	Barrio de Nuestra Señora	Julio I ModI-Agosto I Mod2	488 €	716 €	---	1.204 €
Santa Elena de Jamuz	Santa Elena de Jamuz	Julio I ModI	488 €	---	---	488 €
Santa María de la Isla	Astorga	Agosto I Mod2	---	716 €	1.400 €	2.116 €
Santa María del Páramo	Santa María del Páramo	Julio 2 Mod2-Agosto I Mod3	1.432 €	944 €	---	2.376 €
Santovenia de la Valduncina	Santovenia de la Valduncina	Julio I Mod2-Agosto I ModI	716 €	488 €	---	1.204 €
Sariego	Carbajal de la Legua	Julio I Mod2-Agosto I ModI	716 €	488 €	---	1.204 €
Soto y Amío	La Magdalena	Julio I Mod2-Agosto I ModI	716 €	488 €	---	1.204 €
Toreno	Toreno	Julio I Mod2-Agosto I Mod2	716 €	716 €	---	1.432 €
Toreno	Matarrosa del Sil	Julio I ModI-Agosto I ModI	488 €	488 €	---	976 €
Valdepolo	Quintana de Rueda	Julio I Mod3-Agosto I Mod3	944 €	944 €	---	1.888 €
Valderas	Valderas	Agosto I Mod2	---	716 €	---	716 €
Val de San Lorenzo	Astorga	Agosto I ModI	---	488 €	1.280 €	1.768 €
Valdevimbre	Valdevimbre	Agosto I ModI	---	488 €	---	488 €
Valverde de la Virgen	La Virgen del Camino	Julio 2 Mod3-Agosto 2 Mod3	1.888 €	1.888 €	---	3.776 €
Vegas del Condado	Villanueva del Condado	Julio I Mod2-Agosto I Mod2	716 €	716 €	---	1.432 €
Villademor de la Vega	Villademor de la Vega	Agosto I ModI	---	488 €	---	488 €
Villafranca del Bierzo	Villafranca del Bierzo	Julio I Mod2-Agosto I Mod2	716 €	716 €	---	1.432 €
Villamanín	Villamanín	Agosto I Mod2	---	716 €	---	716 €
Villamañán	Villamañán	Julio I Mod2	716 €	---	---	716 €
Villamejil	Astorga	Julio I Mod2	716 €	---	1.550 €	2.266 €
Villamontán de la Valduerna	Palacios de la Valduerna	Agosto I ModI	---	488 €	475 €	963 €
Villaquejida	Villaquejida	Julio I Mod2-Agosto I Mod2	716 €	716 €	---	1.432 €
Villaquilambre	Villaquilambre	Julio I Mod3-Agosto I Mod3	944 €	944 €	---	1.888 €
Total			37.200 €	31.600 €	10.252 €	79.052 €

II. Convocatoria de Subvenciones para Torneos Deportivos 2008, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 114/2008, de 18 de junio, concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de noviembre de 2008, en concepto de ayudas para la celebración de Torneos Deportivos durante el año 2008, con un presupuesto total de treinta y nueve mil ochocientos setenta y seis euros (39.876 €), con cargo a la partida 601-452.53/462.00,A: 220080026854, resultando beneficiarios los siguientes:

Entidad	,CIF	Actividad	Presupuesto	Subvención
Ayuntamiento de Villamanín	P-2413800-J	XVI Torneo Fútbol-8	2.200 €	1.980 €*
Ayuntamiento de Astorga	P-2400900-C	XXIII Maratón Vía Plata	7.500 €	2.353 €
Ayuntamiento de Valverde de la Virgen	P-2419200-G	Maratón de Fútbol-Sala	3.750 €	1.981 €
Ayuntamiento de Valverde de la Virgen	P-2419200-G	XII Marcha Cicloturista	3.000 €	1.734 €
Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina	P-2416500-C	XII Torneo de Fútbol	2.520 €	1.610 €

Entidad	CIF	Actividad	Presupuesto	Subvención
Ayuntamiento de La Bañeza	P-2401100-I	XXII Carrera Popular	2.200 €	1.858 €
Ayuntamiento de La Bañeza	P-2401100-I	X Media Maratón	2.800 €	1.610 €
Ayuntamiento de Matallana de Torío	P-2410000-J	Fútbol-Sala	2.100 €	1.858 €
Ayuntamiento de Bembibre	P-2401500-J	Fútbol-Sala	3.500 €	2.353 €
Ayuntamiento de Cistierna	P-2405800-J	XVIII Maratón Fútbol-Sala	6.000 €	2.972 €
Ayuntamiento de Santa María del Páramo	P-2416000-D	Torneo Com. Fútbol	3.400 €	1.981 €
Ayuntamiento de Villaquilambre	P-2422600-C	VI Torneo de Ajedrez	4.000 €	2.229 €
Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas	P-2409600-J	Lucha de Brazos	2.500 €	1.362 €
Junta Vecinal de Villaverde de los Cestos	P-2400154-G	VIII Open de Tenis	2.568 €	1.239 €
Junta Vecinal de Caboalles de Abajo	P-2401118-A	Fútbol-Sala	3.600 €	1.858 €
Junta Vecinal de Lario	P-2400304-H	Torneo de Fútbol-Sala	7.000 €	3.220 €
Junta Vecinal de Llamas de la Ribera	P-2400366-G	XV Torneo de Fútbol	2.960 €	1.610 €
Junta Vecinal de Santibáñez de la Isla	P-2400808-H	XVI Torneo de Fútbol	3.200 €	2.353 €
Ayuntamiento de La Pola de Gordón	P-2411700-D	XIV Torneo Gordonés de F.S.	2.772 €	1.734 €
Ayuntamiento de Villadangos del Páramo	P-2420900-I	XIX Torneo de Fútbol	2.450 €	1.981 €
Total				39.876 €

III. Convocatoria de Subvenciones para la realización de Actividades Deportivas de Competición Federada 2007-2008, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 114/2008, de 18 de junio, concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2008, en concepto de subvenciones para actividades deportivas de competición federada, por un importe total de ciento noventa y cinco mil novecientos noventa y siete euros (195.997 €), con cargo a la partida 601-452.53/489.13.A: 220080026855, resultando beneficiarios los siguientes:

Beneficiario	CIF	Deporte y Categoría	Subvención
Ajedrez La Bañeza Club	G-24423741	Ajedrez Juvenil y Senior	1.420 €
Arenas C.D.	G-24323842	Fútbol 1ª Div. Provincial Aficionados	3.098 €
Astorga F.C. (C.D.Atlético)	G-24038846	Fútbol 1ª Div. Prov. Juvenil	2.513 €
Astorga F.C. (C.D.Atlético)	G-24038846	Fútbol 1ª Div. Reg. Aficionados	4.270 €
Asturica C.D.	G-24562126	Fútbol Sala 1ª D. Nac. Juv. Masc.	2.763 €
Asturica C.D.	G-24562126	Baloncesto 1ª D. Auton. Masc. Sen.	2.595 €
Asturica C.D.	G-24562126	Baloncesto 1ª D. Prov. Sen. Fem.	1.591 €
Asturica C.D.	G-24562126	Baloncesto 1ª D. Prov. Jun. Fem.	1.423 €
Atlético San Francisco F.C.D.	G-24064602	Fútbol 1ª Div. Prov. Senior Masc.	3.266 €
Atlético Bañezano C.D.	G-24249245	Baloncesto Junior Prov. Masc.	1.591 €
Atlético Bañezano C.D.	G-24249245	Baloncesto 1ª Div. Auton. Masc.	2.679 €
Atlético Bañezano C.D.	G-24249245	Baloncesto Senior Prov. Fem.	1.675 €
C.D.Virgen del Camino Balonmano	G-24522427	Balonmano 1ª Div. Prov. Masc. Juv.	1.056 €
C.D.Virgen del Camino Balonmano	G-24522427	Balonmano 2ª Div. Auton. Masc.	402 €
Atlético León CD Tenis de Mesa	G-24283178	Tenis Mesa 3ª Div. Nac. Masc.	1.757 €
Baloncesto Cistierna C.D.	G-24567489	Baloncesto Prov. Sen. Masc.	1.504 €
Bembibre (C.D.Atlético)	G-24039026	Fútbol 1ª Div. Regional Juvenil	2.000 €
Bembibre (C.D.Atlético)	G-24039026	Fútbol Sala 1ª Div. Prov. Senior	2.345 €
Bembibre (Club Polideportivo)	G-24400988	Balonmano 1ª Div. Prov. Masc.	2.009 €
Bembibre (Club Ciclista)	G-24095374	Ciclismo Junior Nac.	3.769 €
Caboalles de Abajo C.D.	G-24564528	Fútbol 2ª Div. Prov. Afic.	2.513 €
Casa de Asturias en León (C.D.)	G-24559189	Tenis de Mesa 1ª Div. Fem. Nac.	2.250 €
Casa de Asturias en León (C.D.)	G-24559189	Tenis de Mesa 2ª Div. Fem. Nac.	1.925 €
Casa de Asturias en León (C.D.)	G-24559189	Fútbol 2ª Div. Prov. Juv.	2.250 €
Casa de Asturias en León (C.D.)	G-24559189	Fútbol 1ª Div. Prov. Afic.	2.513 €
Cerecedo (C.D.)	G-24222705	Fútbol 1ª Div. Reg. Aficionado	4.188 €
Cerecedo (C.D.)	G-24222705	Fútbol 2ª Div. Prov. Juv.	2.345 €
Cistierna (Club F.S.)	G-24246662	Fútbol Sala 1ª Div. Nac. "B"	3.517 €
Eria C.D. DE Fútbol	G24265233	Fútbol 2ª Div. Prov. Afic.	2.176 €
Fabero (C.D.)	G-24019143	Fútbol 1ª Div. Prov. Aficionado	2.931 €
Fabero C. Baloncesto U.M.	G-245660852	Baloncesto Sen. Prov.	2.009 €
Frontenis Leoneses (C.D.)	G-24271363	Frontenis 1ª Categoría	2.513 €
Frontenis Leoneses (C.D.)	G-24271363	Frontenis 2ª Categoría	593 €
Fuentesnuevas (C.D.)	G-24093510	Fútbol 1ª Div. Prov. Juv.	2.595 €
Gordón (C.D.)	G-24414245	Balonmano 2ª Div. Nac. Masc.	2.931 €
La Bañeza (C.D. Atletismo)	G-24059362	Atletismo Juvenil y Senior	3.351 €
La Bañeza (C.D.)	G-24482069	Fútbol 2ª Div. Prov. Juv.	2.679 €
La Bañeza (C.D.)	G-24482069	Fútbol 1ª Div. Nac. Juv.	3.351 €
La Bañeza (Club Fútbol Sala)	G-24096026	Fútbol Sala 1ª Div. Prov. Senior	2.093 €
La Bañeza (Club Fútbol Sala)	G-24096026	Fútbol Sala Liga Nac. Juvenil	3.517 €
Colombófilo Leonés C.D.	G-24344632	Colombofilia	2.176 €
La Bañeza F.C.	G-24038770	Fútbol 1ª Div. Reg. Afic.	4.104 €
La Bañeza F.C.	G-24038770	Fútbol 2ª Div. Prov. Juv.	2.429 €
La Salle (C.P.Astorga)	G-24090268	Baloncesto Prov. Masc. Senior A	2.429 €

Beneficiario	CIF	Deporte y Categoría	Subvención
La Salle (C.P.Astorga)	G-24090269	Baloncesto Prov. Masc. Junior B	2.261 €
La Valderia C.D.	G-24519332	Fútbol 2ª Div. Prov. Afic.	2.595 €
Laciana (C.D. Balonmano)	G-24522062	Balonmano 1ª Div. Prov. Masc.	2.429 €
Laciana (C.D.)	G-24225930	Fútbol 1ª Div. Prov. Juv.	2.847 €
Laciana (C.D.)	G-24225930	Fútbol 1ª Div. Reg. Afic.	4.438 €
Naraya C.D. de Halterofilia	G24492894	Baloncesto Auton. Jun. Fem.	2.176 €
Onzonilla (C.D.)	G-24260754	Fútbol 1ª Div. Prov. Aficionado	2.763 €
Onzonilla (C.D.)	G-24260754	Fútbol 2ª Div. Prov. Aficionado	2.763 €
Onzonilla (C.D.)	G-24260754	Fútbol 1ª Div. Prov. Juvenil	2.513 €
Paramés (Club Atlético)	G-24217556	Balonmano 1ª Div. Prov. Masc.	1.430 €
Paramés (Club Atlético)	G-24217556	Fútbol 1ª Div. Prov. Aficionado	2.847 €
Paramés (Club Atlético)	G-24217556	Baloncesto Prov. Masc. Senior	1.477 €
Peregrina Sahagún C.D.	G-24072233	Atletismo, Aut Senior Mascul.	2.261 €
Pesca a La Leonesa C.D.	G-24545113	Pesca y Casting C. y L.	2.335 €
Pesca Club La Bañeza	G-24105033	Pesca Senior	3.098 €
San Francisco Colombófilo C.D.	G-24201980	Colombofilia Nac.	2.513 €
San Agustín (C.B.)	G-24474637	Baloncesto Junior Aut. Masc.	2.595 €
San Agustín (C.B.)	G-24474637	Baloncesto 1ª Div. Nac. Masc.	3.517 €
San Feliz de Torio (C.D.)	G-24493611	Fútbol 2ª Div. Prov. Aficionado	2.429 €
Santa Ana (C.D. Fútbol Sala)	G-24093353	Fútbol Sala 1ª Div. Prov. Senior	2.261 €
Santovenia de la Valduncina C.D.	G-24497653	Fútbol 2ª Divis Prov. Afic.	2.261 €
Soto F.C.	G-24301665	Fútbol 2ª Div. Prov. Afic.	2.513 €
Sport del Bernesga C.D.	G-24314528	Fútbol 1ª Div. Prov. Juv.	2.176 €
Veguellina C.F. (C.D.)	G-24244881	Fútbol 1ª Div. Prov. Juv. Masc. A	2.679 €
Veguellina C.F. (C.D.)	G-24244881	Fútbol 1ª Div. Prov. Juv. Masc. B	2.763 €
Veguellina C.F. (C.D.)	G-24244881	Fútbol 1ª Div. Prov. Aficionado	3.266 €
Veguellina Órbigo, Tenis Mesa C.D.	G-24375453	Tenis Mesa 2ª Div. Nac. Fem.	1.675 €
Veguellina Órbigo, Tenis Mesa C.D.	G-24375453	Tenis Mesa 3ª Div. Nac. Masc.	1.925 €
Villabalter (C.D.)	G-24086258	Fútbol 1ª Div. Prov. Aficionado	2.763 €
Villasinta (C.D.F.)	G-24502817	Fútbol 2ª Div. Prov. Aficionado	2.345 €
Virgen del Camino (C.D.)	G-24409815	Baloncesto 1ª Div. Nac. Masc.	4.104 €
Virgen del Camino (C.D.)	G-24409815	Baloncesto Prov. Masc. Senior	2.176 €
Virgen del Camino (C.D.)	G-24418493	Fútbol 1ª Div. Prov. Afic.	3.601 €
Virgen del Camino (C.D.)	G-24418493	Fútbol 1ª Div. Prov. Juvenil	3.098 €
Total			195.997 €

IV. Convocatoria de Subvenciones para el Fomento de Actividades Físico-Deportivas, 2008, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 114/2008, de 18 de junio, concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de diciembre del año 2008, en concepto de subvenciones para el fomento de actividades físico deportivas, por un importe total de noventa y dos mil tres euros (92.003 €), con cargo a la partida 601-452.53/489.12, A: 220080026852, resultando beneficiarios los siguientes:

A.- Entidades.-

Beneficiario	CIF	Actividad	Subvención
As. Leonesa de Pesca con Mosca	G-24397705	Pesca a Mosca "X Open Internacional de Clubes- Trofeo Diputación"	4.292 €
Ayuntamiento de Igüeña	P-2408500-C	Trial "Campeonato de España de Trial Clásicas"	2.766 €
Ayuntamiento de Igüeña	P-2408500-C	Trial "Campeonato de España de Trial"	3.625 €
Ayuntamiento Sabero	G-24504110	Piragüismo "III Copa de España de Promoción de Slalom"	2.480 €
Ayuntamiento Sabero	P-2414000-F	Piragüismo "I Open de C. y L. de Descenso de Aguas Bravas"	2.430 €
Ayuntamiento Sabero	P-2414000-F	Piragüismo "Campeonato DE C. y L. de Rafting"	1.800 €
Círculo del Motor Leonés	G-24362824	Automovilismo "IX Clásica Ciudad de León"	2.290 €
Club Ajedrez La Bañeza	G-24281511	Ajedrez "XI Torneo Abierto Ciudad de La Bañeza"	2.956 €
Club Ciclista León	G-24495335	Ciclismo "V Trofeo Sarriegos Copa C. y L."	3.434 €
Club Ciclista León	G-24397705	Ciclismo "II Trofeo Polígono Industrial de Villadangos"	2.400 €
Club Ciclista León	G-37062072	Ciclismo "V Marcha Cicloturista La Robla"	3.815 €
Club Ciclista León	G-24249245	Ciclismo "VII Marcha Inter. Virgen del Camino"	4.197 €
Club de Tenis Bembibre	G-24249245	Tenis "XI Open Nacional Tenis Villa de Bembibre"	2.520 €
Club Deportivo Atlético Bañezano	G-24057820	Baloncesto "VI Torneo Femenino Ciudad de La Bañeza"	3.625 €
Club Deportivo Atlético Bañezano	G-24057820	Baloncesto "XI Torneo Baloncesto Masculino Ciudad La Bañeza"	4.197 €
Club Dep. Bahari Cetrería y Aves Presa	G-24057820	Cetrería "XIV Jornadas Inter. de Cetrería del Norte de España"	3.529 €
Club Dep. Gran Turismo Maragato Sport	G-24367104	Automovilismo "II Slalom Ciudad de Astorga"	2.003 €
Club Deportivo Motoclub Bañezano	G-24449514	Motociclismo "Cto. España de Moto Cross Categoría MX Elite"	3.052 €
Club Deportivo Team Repauto	G-24555799	Automovilismo "XV Rallye del Bierzo"	4.100 €
Club Deportivo Tenisnorte León	G-24423741	Tenis "II Torneo E. Leclerc - León"	2.766 €
Club Escudería Laciana Motor	G-24039885	Automovilismo "XIII Subida a Leitariegos Sur"	4.100 €
Club Escudería Laciana Motor	G-24317919	Automovilismo "Rallysprint Palacios del Sil - Matalavilla"	3.815 €
Club Hípico El Trotón	G-24249245	Hípica "XIII Concurso Hípico Nacional Salto Obstáculos clase "C"	4.100 €
Federación Colombófila de C. y L.	G-24407066	Colombofilia "CTO. Colombófilo Ciudad de León"	2.766 €

Beneficiario	CIF	Actividad	Subvención
Federación Tenis de Mesa de C. y L.	G-37062072	Tenis de Mesa "XXIII Campeonato Territorial Absoluto de C. y L."	3.213 €
Ayuntamiento Valverde de la Virgen	P-2419200-G	Torneo Nacional Alevín Fútbol 7	4.292 €
La Bañeza F.C.	G-24038770	V Torneo Nacional Fútbol "Ciudad de la Bañeza"	2.290 €
As. Cultural y Deportiva Torre del Bierzo	G-24406233	X G.P. Ciclista Emilio Fernández	3.147 €
Ayuntamiento de Cuadros	P-2406300-J	XVI Gran Premio Ciclista Camposagrado	2.003 €

Total

92.003 €

B.- Deportistas.-

Beneficiario	DNI	Actividad	Subvención
Javier Herrera González	71465957-N	Campeonato de España de Ajedrez Sub-12	770 €
Javier Herrera González	71465957-N	III Encuentro Jóvenes Promesas "A"	80 €
Pablo Castro Pinos	10195452-N	Campeonato de España de Clubes Pesca a Mosca	1.000 €
Pablo Castro Pinos	10195452-N	Master Internacional de Campeones Cáceres	900 €
Pablo Castro Pinos	10195452-N	Selectivo Campeonato del Mundo 2009	1.797 €
Pablo Castro Pinos	10195452-N	Campeonato de España Pesca a Mosca	800 €
Pablo Castro Pinos	10195452-N	Campeonato Autonómico de Pesca a Mosca	300 €
Pablo Castro Pinos	10195452-N	Selectivo Alta Competición Nacional Pesca a Mosca	500 €
Víctor Recuero Alonso	71438024-R	Campeonato de España Infantil Manuel Alonso	400 €
Víctor Recuero Alonso	71438024-R	Campeonato Autonómico Manuel Alonso	305 €
Víctor Recuero Alonso	71438024-R	Campeonato Internacional Villa del Espinar	125 €
Víctor Recuero Alonso	71438024-R	Nike Tour Madrid	500 €
Víctor Recuero Alonso	71438024-R	Nike Tour - Lasa Sport	220 €
Víctor Recuero Alonso	71438024-R	Campeonato de España Cadete Manuel Alonso	300 €

Totales

7.997 €

V. Convocatoria de Subvenciones para Deportistas 2008, publicada en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA 114/2008, de 18 de junio, concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de diciembre de 2008, en concepto de ayudas para deportistas leoneses que tienen una destacada trayectoria en sus respectivas disciplinas y participan en los más altos niveles de competición, por un importe total de cincuenta mil euros (50.000 €) con cargo a la Partida 601-452.53/489.I, A 220080026844 del vigente Presupuesto, resultando beneficiarios los siguientes:

Nombre y apellidos	DNI	Deporte	Subvención
Lidia Valentín Pérez	71.518.417-D	Halterofilia	5.100 €
Sergio Gallardo Martínez	44.433.498-M	Atletismo 1.500 m	4.950 €
Noemí Feliz García	71.520.677-S	Natación	4.900 €
Sergio Sánchez Martínez	71.438.244-Z	Atletismo Medio Fondo	4.600 €
Manuel Martínez Gutiérrez	9.799.681-W	Atletismo Peso	4.300 €
Maria de la Puente Álvarez	71.510.682-W	Halterofilia	4.200 €
Carolina Rodríguez Ballesteros	71.444.057-P	Gimnasia Rítmica	4.000 €
David Flecha Díez	71.426.510-X	Judo	3.800 €
Javier Alonso Teresa	71.453.542-V	Esquí Alpino	3.800 €
Ana Belén Miguélez Cuervo	10.203.170-W	Ciclismo Invidentes	3.800 €
Francisco Arcilla Aller	71.444.891-Z	Atletismo Marcha	3.800 €
Víctor Rubio Rodríguez	9.811.484-Y	Atletismo Jabalina	2.750 €

Totales

50.000 €

VI. Convocatoria de Subvenciones para Equipamiento de Instalaciones Deportivas de Titularidad Pública, 2008, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 150/2008, de 8 de agosto, acuerdo de esta Junta de Gobierno de 25 de julio de 2008 y concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de julio de 2008, en concepto de ayudas para el equipamiento de instalaciones deportivas de titularidad pública 2008 por un importe de setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y tres euros y veinticinco céntimos (74.553,25 €), correspondiendo a cada municipio, con cargo a la Partida 601-452.53/627.00, A 220080038904, resultando beneficiarios los siguientes:

Nº	Ayuntamiento	Material	Diputación (€)	Ayuntamiento (€)	Subtotal(€)	Total (€)
1	Villaquilambre	50 balones fitness	425,00	425,00	850,00	
		20 pares de mancuernas de 1kg	75,00	75,00	150,00	
		20 pares de mancuernas de 1,5 kg	120,00	120,00	240,00	
		10 pares de mancuernas de 2 kg	75,00	75,00	150,00	
		28 tablas de step	826,00	826,00	1.652,00	
		1 juego de bolo leonés	80,00	80,00	160,00	
		1 juego deportes autóctonos	675,00	675,00	1.350,00	
		12 balones medicinales de 2 kg	90,00	90,00	180,00	
		1 mesa tenis de mesa antivandálica	675,00	675,00	1.350,00	
		Total:	3.041,00	3.041,00	6.082,00	6.082,00
2	Astorga	30 tablas de step	885,00	885,00	1.770,00	
		30 balones de fitness	255,00	255,00	510,00	

Nº	Ayuntamiento	Material	Diputación (€)	Ayuntamiento (€)	Subtotal(€)	Total (€)
		30 bandas elásticas y su kit de acces.	195,00	195,00	390,00	
		10 pares de mancuernas de 1 kg	37,50	37,50	75,00	
		10 pares de mancuernas de 1,5 kg	60,00	60,00	120,00	
		10 pares de mancuernas de 2 kg	75,00	75,00	150,00	
		Total:	1.507,50	1.507,50	3.015,00	3.015,00
3	La Pola de Gordón	1 juego de bolos leoneses	80,00	80,00	160,00	
		2 juegos deportes autóctonos	1.350,00	1.350,00	2.700,00	
		1 juego porterías bm/fs	350,00	350,00	700,00	
		Total:	1.780,00	1.780,00	3.560,00	
4	Valverde de la Virgen	28 tapices de gimnasia de mantenimiento	98,00	98,00	196,00	
		17 colchonetas para deportes de lucha	782,00	782,00	1.564,00	
		30 tablas step	885,00	885,00	1.770,00	
		20 balones fitnees	170,00	170,00	340,00	
		20 bandas elásticas y su kit de acces.	130,00	130,00	260,00	
		1 canasta de baloncesto antivandálica	675,00	675,00	1.350,00	
		Total:	2.740,00	2.740,00	5.480,00	5.480,00
5	Carracedelo	1 juego de porterías bm/fs	350,00	350,00	700,00	
		20 tablas de step	590,00	590,00	1.180,00	
		40 balones de fitness	340,00	340,00	680,00	
		40 bandas elásticas y kit de acces.	260,00	260,00	520,00	
		Total:	1.540,00	1.540,00	3.080,00	3.080,00
6	Cacabelos	15 balones de fitness	127,50	127,50	255,00	
		10 juegos de mancuernas 1 kg	37,50	37,50	75,00	
		10 juegos de mancuernas 1,5 kg	60,00	60,00	120,00	
		2 mesas tenis de mesa antivandálica	1.350,00	1.350,00	2.700,00	
		Total:	1.575,00	1.575,00	3.150,00	3.150,00
7	Cistierna	10 balones fitness	85,00	85,00	170,00	
		1 juego porterías bm/fs	350,00	350,00	700,00	
		Total:	435,00	435,00	870,00	870,00
8	Valencia de Don Juan	1 juego porterías bm/fs	350,00	350,00	700,00	
		1 juego deportes autóctonos	675,00	675,00	1.350,00	
		1 juego de bolos leoneses	80,00	80,00	160,00	
		2 mesas tenis de mesa antivandálica	1.350,00	1.350,00	2.700,00	
		Total:	2.455,00	2.455,00	4.910,00	4.910,00
9	La Robla	2 juegos de bolos leoneses	160,00	160,00	320,00	
		1 juego deportes autóctonos	675,00	675,00	1.350,00	
		1 canasta baloncesto antivandálica	675,00	675,00	1.350,00	
		1 mesa tenis de mesa antivandálica	675,00	675,00	1.350,00	
		Total:	2.185,00	2.185,00	4.370,00	4.370,00
10	Páramo del Sil	2 juegos deportes autóctonos	1.350,00	1.350,00	2.700,00	
		6 balones fitness	51,00	51,00	102,00	
		3 balones medicinales de 2 kg	22,50	22,50	45,00	
		1 juego porterías bm/fs	350,00	350,00	700,00	
		Total:	1.773,50	1.773,50	3.547,00	3.547,00
11	Camponaraya	1 juego de bolos especialidad berc.	80,00	80,00	160,00	
		1 juego de deportes autóctonos	675,00	675,00	1.350,00	
		5 colchonetas gimnasia mantenimiento	307,50	307,50	615,00	
		20 tablas de step	590,00	590,00	1.180,00	
		1 juego porterías bm/fs	350,00	350,00	700,00	
		Total:	2.002,50	2.002,50	4.005,00	4.005,00
12	Sariegos	29 tablas step	855,50	855,50	1.711,00	
		20 balones medicinales	150,00	150,00	300,00	
		2 canastas baloncesto antivandálicas	1.350,00	1.350,00	2.700,00	
		Total:	2.355,50	2.355,50	4.711,00	4.711,00
13	Villafranca del Bierzo	15 colchonetas gimnasia mantenimiento	922,50	922,50	1.845,00	
		2 juegos porterías bm/fs	700,00	700,00	1.400,00	
		Total:	1.622,50	1.622,50	3.245,00	3.245,00
14	Sabero	1 juego deportes autóctonos	675,00	675,00	1.350,00	
		2 canastas baloncesto antivandálicas	1.350,00	1.350,00	2.700,00	
		Total:	2.025,00	2.025,00	4.050,00	4.050,00
15	Cimanes del Tejar	2 mesas tenis de mesa antivandálica	1.350,00	1.350,00	2.700,00	
		2 juegos porterías bm/fs	700,00	700,00	1.400,00	
		Total:	2.050,00	2.050,00	4.100,00	4.100,00

Nº	Ayuntamiento	Material	Diputación (€)	Ayuntamiento (€)	Subtotal(€)	Total (€)
16	Santa María del Páramo	2 mesas tenis de mesa antivandálica Total:	1.350,00 1.350,00	1.350,00 1.350,00	2.700,00 2.700,00	2.700,00
17	Boca de Huérgano	1 juego de bolos especialidad leonés 2 juegos porterías bm/fs 1 mesa tenis de mesa antivandálica Total:	80,00 700,00 675,00 1.455,00	80,00 700,00 675,00 1.455,00	160,00 1.400,00 1.350,00 2.910,00	2.910,00
18	Sahagún	1 banda elástica y su kit de accesorios 1 canasta baloncesto antivandálica 2 juegos porterías bm/fs Total:	6,50 675,00 700,00 1.381,50	6,50 675,00 700,00 1.381,50	13,00 1.350,00 1.400,00 2.763,00	2.763,00
19	Matallana de Torío	1 juego deportes autóctonos 8 tablas step 6 bandas elásticas y su kit de acces. 1 canasta baloncesto antivandálica Total:	675,00 236,00 39,00 675,00 1.625,00	675,00 236,00 39,00 675,00 1.625,00	1.350,00 472,00 78,00 1.350,00 3.250,00	3.250,00
20	Igüeña	12 colchonetas gimnasia mantenimiento 50 balones fitness 50 balones medicinales de 2 kg Total:	738,00 425,00 375,00 1.538,00	738,00 425,00 375,00 1.538,00	1.476,00 850,00 750,00 3.076,00	3.076,00
21	La Vecilla de Curueño	4 juegos de bolos leoneses 5 balones de fitness 5 balones medicinales de 2 kg 7 bandas elásticas y su kit de acces. 2 pares de mancuernas de 1 kg 2 pares de mancuernas de 1,5 kg 1 par de mancuernas de 2 kg Total:	320,00 42,50 37,50 45,50 7,50 12,00 7,50 472,50	320,00 42,50 37,50 45,50 7,50 12,00 7,50 472,50	640,00 85,00 75,00 91,00 15,00 24,00 15,00 945,00	945,00
22	Toreno	1 canasta baloncesto antivandálica 2 juegos porterías bm/fs Total:	675,00 700,00 1.375,00	675,00 700,00 1.375,00	1.350,00 1.400,00 2.750,00	2.750,00
23	Garrafe de Torío	2 juegos de bolos leoneses 1 juego deportes autóctonos 6 colchonetas gimnasia mantenimiento 1 canasta baloncesto antivandálica Total:	160,00 675,00 369,00 675,00 1.879,00	160,00 675,00 369,00 675,00 1.879,00	320,00 1.350,00 738,00 1.350,00 3.758,00	3.758,00
24	Villaquejida	10 balones medicinales de 2 kg 1 mesa tenis de mesa antivandálica 4 colchonetas gimnasia mantenimiento Total:	75,00 675,00 246,00 996,00	75,00 675,00 246,00 996,00	150,00 1.350,00 492,00 1.992,00	1.992,00
25	Puente de Domingo Flórez	2 mesas tenis de mesa antivandálica 1 juego porterías bm/fs Total:	1.350,00 350,00 1.700,00	1.350,00 350,00 1.700,00	2.700,00 700,00 3.400,00	3.400,00
26	Congosto	1 juego deportes autóctonos 1 canasta baloncesto antivandálica Total:	675,00 675,00 1.350,00	675,00 675,00 1.350,00	1.350,00 1.350,00 2.700,00	2.700,00
27	Encinedo	2 colchonetas gimnasia mantenimiento 15 balones de fitness 15 tablas step 15 bandas elásticas y su kit de acces. 2 pares de mancuernas de 1 kg 2 pares de mancuernas de 1,5 kg 1 par de mancuernas de 2 kg 1 juego porterías bm/fs Total:	123,00 127,50 442,50 97,50 7,50 12,00 15,00 350,00 1.175,00 €	123,00 127,50 442,50 97,50 7,50 12,00 15,00 350,00 1.175,00	246,00 255,00 885,00 195,00 15,00 24,00 30,00 700,00 1.175,00	2.350,00
28	Val de San Lorenzo	1 canasta baloncesto antivandálica 1 juego porterías bm/fs 1 mesa tenis de mesa antivandálica Total:	675,00 350,00 675,00 1.700,00	675,00 350,00 675,00 1.700,00	1.350,00 700,00 1.350,00 3.400,00	3.400,00
29	Benavides de Órbigo	25 bandas elásticas y su kit de acces. 25 balones medicinales de 2 kg 8 pares de mancuernas de 1 kg	162,50 187,50 30,00	162,50 187,50 30,00	325,00 375,00 60,00	

Nº	Ayuntamiento	Material	Diputación (€)	Ayuntamiento (€)	Subtotal(€)	Total (€)
		8 pares de mancuernas de 1,5 kg	48,00	48,00	96,00	
		9 pares de mancuernas de 2 kg	67,50	67,50	135,00	
		1 juego porterías bm/fs	350,00	350,00	700,00	
		1 mesa tenis de mesa antivandálica	675,00	675,00	1.350,00	
		Total:	1.520,50	1.520,50	3.041,00	3.041,00
30	Fabero	2 canastas baloncesto antivandálicas	1.350,00	1.350,00	2.700,00	
		20 pares mancuernas 2 kg	150,00	150,00	300,00	
		Total:	1.500,00	1.500,00	3.000,00	3.000,00
31	Gordoncillo	2 canastas baloncesto antivandálicas	1.350,00	1.350,00	2.700,00	
		Total:	1.350,00	1.350,00	2.700,00	2.700,00
32	Santa Marina del Rey	1 juego porterías bm/fs	350,00	350,00	700,00	
		1 mesa tenis de mesa antivandálica	675,00	675,00	1.350,00	
		Total:	1.025,00	1.025,00	2.050,00	2.050,00
33	Pobladura de Pelayo García	1 canasta baloncesto antivandálica	675,00	675,00	1.350,00	
		1 juego porterías bm/fs	700,00	700,00	1.400,00	
		Total:	1.375,00	1.375,00	2.750,00	2.750,00
34	Vega de Espinareda	1 mesa tenis de mesa antivandálica	675,00	675,00	1.350,00	
		Total:	675,00	675,00	1.350,00	1.350,00
35	Almanza	1 juego deportes autóctonos	675,00	675,00	1.350,00	
		Total:	675,00	675,00	1.350,00	1.350,00
36	Zotes del Páramo	1 juego de deportes autóctonos	675,00	675,00	1.350,00	
		5 colchonetas gimnasia mantenimiento	307,50	307,50	615,00	
		Total:	982,50	982,50	1.965,00	1.965,00
37	Gordaliza del Pino	1 canasta baloncesto antivandálica	675,00	675,00	1.350,00	
		Total:	675,00	675,00	1.350,00	1.350,00
38	Vegas del Condado	5 pares de mancuernas de 1 kg	18,75	18,75	37,50	
		3 juegos de bolos leoneses	240,00	240,00	480,00	
		1 juego deportes autóctonos	675,00	675,00	1.350,00	
		Total:	933,75	933,75	1.867,50	1.867,50
39	Gradefes	1 canasta baloncesto antivandálica	675,00	675,00	1.350,00	
		Total:	675,00	675,00	1.350,00	1.350,00
40	Vega de Infanzones	34 tapices de gimnasia de mantenimiento	119,00	119,00	238,00	
		2 balones medicinales de 2 kg	15,00	15,00	30,00	
		1 mesa tenis de mesa antivandálica	675,00	675,00	1.350,00	
		Total:	809,00	809,00	1.618,00	1.618,00
41	Regueras de Arriba	1 juego deportes autóctonos	675,00	675,00	1.350,00	
		Total:	675,00	675,00	1.350,00	1.350,00
42	Santa Colomba de Curueño	12 colchonetas gimnasia mantenimiento	738,00	738,00	1.476,00	
		Total:	738,00	738,00	1.476,00	1.476,00
43	Urdiales del Páramo	1 juego deportes autóctonos	675,00	675,00	1.350,00	
		2 colchonetas gimnasia mantenimiento	123,00	123,00	246,00	
		Total:	798,00	798,00	1.596,00	1.596,00
44	Valdepolo	1 juego de bolos leoneses	80,00	80,00	160,00	
		1 juego deportes autóctonos	675,00	675,00	1.350,00	
		5 balones medicinales de 2 kg	37,50	37,50	75,00	
		Total:	792,50	792,50	1.585,00	1.585,00
45	Benuza	1 mesa tenis de mesa antivandálica	675,00	675,00	1.350,00	
		Total:	675,00	675,00	1.350,00	1.350,00
46	Bustillo del Páramo	1 canasta baloncesto antivandálica	675,00	675,00	1.350,00	
		Total:	675,00	675,00	1.350,00	1.350,00
47	Palacios del Sil	1 juego de bolos leoneses	160,00	160,00	320,00	
		1 mesa tenis de mesa antivandálica	675,00	675,00	1.350,00	
		Total:	835,00	835,00	1.670,00	1.670,00
48	San Justo de la Vega	1 juego de bolos leoneses	80,00	80,00	160,00	
		45 tapices gimnasia de mantenimiento	157,50	157,50	315,00	
		20 balones fitness	170,00	170,00	340,00	
		10 balones medicinales de 2 kg	75,00	75,00	150,00	
		7 pares de mancuernas de 1kg	26,25	26,25	52,50	

Nº	Ayuntamiento	Material	Diputación (€)	Ayuntamiento (€)	Subtotal(€)	Total (€)
		7 pares de mancuernas de 1,5 kg	42,00	42,00	84,00	
		6 pares de mancuernas de 2 kg	45,00	45,00	90,00	
		Total:	595,75	595,75	1.191,50	1.191,50
49	Santas Martas	3 balones medicinales de 2 kg	22,50	22,50	45,00	
		6 balones fitness	51,00	51,00	102,00	
		1 juego deportes autóctonos	675,00	675,00	1.350,00	
		Total:	748,50	748,50	1.497,00	1.497,00
50	Valdefresno	15 balones fitness	127,50	127,50	255,00	
		5 pares de mancuernas de 1 kg	18,75	18,75	37,50	
		5 pares de mancuernas de 1,5 kg	30,00	30,00	60,00	
		5 pares de mancuernas de 2 kg	37,50	37,50	75,00	
		15 bandas elásticas y kit de acces.	97,50	97,50	195,00	
		5 juegos de bolos leoneses	400,00	400,00	800,00	
		Total:	711,25	711,25	1.422,50	1.422,50
51	Villamartín de Don Sancho	1 juego de bolos leoneses	80,00	80,00	160,00	
		Total:	80,00	80,00	160,00	160,00
52	Chozas de Abajo	1 juego deportes autóctonos	675,00	675,00	1.350,00	
		Total:	675,00	675,00	1.350,00	1.350,00
53	Cea	4 juegos de bolos leoneses	320,00	320,00	640,00	
		4 colchonetas gimnasia mantenimiento	246,00	246,00	492,00	
		Total:	566,00	566,00	1.132,00	1.132,00
54	Villagatón	1 juego porterías bm/fs	350,00	350,00	700,00	
		Total:	350,00	350,00	700,00	700,00
55	Sta. María del Monte de Cea	5 colchonetas gimnasia mantenimiento	307,50	307,50	615,00	
		30 balones fitness	255,00	255,00	510,00	
		20 balones medicinales de 2 kg	15,00	15,00	30,00	
		Total:	577,50	577,50	1.155,00	1.155,00
56	El Burgo Ranero	1 juego porterías bm/fs	350,00	350,00	700,00	
		Total:	350,00	350,00	700,00	700,00
57	Izagre	1 juego deportes autóctonos	675,00	675,00	1.350,00	
		Total:	675,00	675,00	1.350,00	1.350,00
58	Soto y Amío	1 juego deportes autóctonos	675,00	675,00	1.350,00	
		Total:	675,00	675,00	1.350,00	1.350,00
59	Villazanzo de Valderaduey	6 juegos de bolos leoneses	480,00	480,00	960,00	
		9 balones medicinales de 2 kg	67,50	67,50	135,00	
		Total:	547,50	547,50	1.095,00	1.095,00
60	Matadeón de los Oteros	1 mesa tenis de mesa antivandálica	675,00	675,00	1.350,00	
		Total:	675,00	675,00	1.350,00	1.350,00
61	Villamol	3 colchonetas gimnasia mantenimiento	184,50	184,50	369,00	
		4 juegos de bolos leoneses	320,00	320,00	640,00	
		Total:	504,50	504,50	1.009,00	1.009,00
62	Villazala	1 juego de bolo leonés	80,00	80,00	160,00	
		1 juego porterías bm/fs	350,00	350,00	700,00	
		1 tabla step	29,50	29,50	59,00	
		2 balones fitness	17,00	17,00	34,00	
		2 balones medicinales de 2 kg	15,00	15,00	30,00	
		2 bandas elásticas y su kit de acces.	13,00	13,00	26,00	
		2 pares de mancuernas de 1 kg	7,50	7,50	15,00	
		Total:	512,00	512,00	1.024,00	1.024,00
63	Algadefe	5 colchonetas gimnasia mantenimiento	307,50	307,50	615,00	
		2 balones fitness	17,00	17,00	34,00	
		2 balones medicinales de 2 kg	15,00	15,00	30,00	
		1 par mancuernas de 1 kg	3,75	3,75	7,50	
		1 par mancuernas de 1,5 kg	6,00	6,00	12,00	
		1 par mancuernas de 2 kg	7,50	7,50	15,00	
		3 tablas step	88,50	88,50	177,00	
		Total:	445,25	445,25	890,50	890,50
64	Villamandos	5 colchonetas gimnasia mantenimiento	307,50	307,50	615,00	
		2 balones fitness	17,00	17,00	34,00	

Nº	Ayuntamiento	Material	Diputación (€)	Ayuntamiento (€)	Subtotal(€)	Total (€)
		2 balones medicinales de 2 kg	15,00	15,00	30,00	
		3 pares mancuernas de 1 kg	11,25	11,25	22,50	
		2 pares mancuernas de 1,5 kg	12,00	12,00	24,00	
		3 tablas step	88,50	88,50	177,00	
		Total:	451,25	451,25	902,50	902,50
65	Cuadros	1 juego porterías bm/fs	350,00	350,00	700,00	
		Total:	350,00	350,00	700,00	700,00
66	Soto de la Vega	1 juego porterías bm/fs	350,00	350,00	700,00	
		Total:	350,00	350,00	700,00	700,00
67	Arganza	1 canasta baloncesto antivandálica	675,00	675,00	1.350,00	
		Total:	675,00	675,00	1.350,00	1.350,00
Totales (68)			74.553,25	74.553,25	149.106,50	149.106,50

VII. Convocatoria de Subvenciones para la Construcción de Pequeñas Obras de Instalaciones Deportivas, de titularidad pública, año 2008 publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 150/2008, de 8 de agosto, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de julio de 2008, y concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de diciembre de 2008, en concepto de ayudas para la Construcción de Pequeñas Obras de Instalaciones Deportivas de titularidad pública año 2008, por un importe total de trescientos mil euros (300.000 €), con cargo a la Partida 601-452.53/762.00, A: 220080051926, resultando beneficiarios los siguientes:

Ayuntamiento	Obra	Presupuesto	Subvención
Astorga	Construcción pista Multi-Deporte en Valdeviejas	41.165,79 €	15.380 €
Bembibre	Instalación pista Polifuncional en Parque Gil y Carrasco	42.949,00 €	15.380 €
Berlanga del Bierzo	Parque para Gimnasia al aire libre en Berlanga del Bierzo	50.000,00 €	12.100 €
Cacabelos	Pista Ocio-Sport Polivalente	40.000,00 €	15.380 €
Chozas de Abajo	Construcción de Pista Multi-Deporte	36.700,00 €	15.380 €
Cistierna	Nueva Pista de Tenis	35.799,00 €	13.100 €
Cuadros	Construcción Parque Polideportivo en Santibáñez	45.045,91 €	15.380 €
Cubillos del Sil	Construcción de Pista de Padel en Cubillos del Sil	50.000,00 €	13.100 €
Garrafe de Torío	Ejecución Pista Multi-Juegos en Villaverde de Abajo	42.572,00 €	15.380 €
Murias de Paredes	Construcción Bolera de Bolo Leonés en Vivero de Omaña	8.833,35 €	3.300 €
Onzonilla	Pista Multi-Juegos	42.572,00 €	15.380 €
Quintana del Castillo	Pista Polideportiva en Villameca.	50.000,00 €	15.380 €
Roperuelos del Páramo	Construcción de Circuito Deportivo en Roperuelos del Páramo	20.000,00 €	9.300 €
Santa Marina del Rey	Pista Polideportiva en Sardonedo	41.034,49 €	15.380 €
Sarriegos	Realización de Parques Bío-Saludables en el Ayuntamiento de Sarriegos	49.747,79 €	12.100 €
Valdefresno	Pista Polideportiva en Valdefresno	47.307,41 €	15.380 €
Valverde de la Virgen	Pista Multijuegos en la localidad de La Virgen del Camino	42.572,00 €	15.380 €
Vega de Espinareda	Pista de Padel en Vega de Espinareda	41.528,00 €	13.100 €
Villadangos del Páramo	Realización de Pista Polideportiva	50.000,00 €	15.380 €
Villamartín de D. Sancho	Pista Bío-Saludable	10.748,00 €	5.280 €
Villaornate y Castro	Cancha Polideportiva y de Juegos Tradicionales	48.751,01 €	15.380 €
Villaquilambre	Pista Multijuegos	42.572,00 €	15.380 €
Villazanzo de Valderaduey	Pista de Deporte Autóctono en Villavelasco de Valderaduey	17.976,61 €	3.300 €
Total			300.000 €

B. Subvenciones Directas:

1. Federación Territorial de Castilla y León de Lucha
- a. Beneficiario: Federación Territorial de Castilla y León de Lucha CIF: G-24221715.
- b. Subvención Directa (Art. 22.2 LGS).
- c. Acuerdo de concesión: Decreto de Presidencia de fecha 29 de octubre de 2008.
- d. Finalidad: Contribuir a sufragar los gastos de organización del Corro de Lucha Leonesa "Campeón de Campeones".
- e. Importe: seis mil euros (6.000 €) dicho gasto se imputa a la partida 601-452.53/489.10 del presupuesto del año 2008.
2. Ayuntamiento de La Pola de Gordón
- a. Beneficiario: Ayuntamiento de La Pola de Gordón, NIF: P- 2411700-D
- b. Subvención Directa (Art. 22.2 LGS).
- c. Acuerdo de concesión: Decreto de Presidencia de fecha 9 de octubre de 2008.
- d. Finalidad: Contribuir a financiar los gastos de organización del "Torneo de la amistad de fútbol base 2008".
- e. Importe: cuatro mil quinientos euros (4.500 €) dicho gasto se imputa a la partida 601-452.53/489.12 del presupuesto para el año 2008.
3. Empresa TM Armonía Films SL.
- a. Beneficiario: Empresa TM Armonía Films SL, NIF: 24471138.
- b. Subvención Directa (Art. 22.2 LGS).
- c. Acuerdo de concesión: Decreto de la Presidencia de fecha 26 de noviembre de 2008.
- d. Finalidad: Contribuir a financiar los gastos de producción de un documental sobre la Lucha Leonesa.
- e. Importe: seis mil euros (6.000 €) dicho gasto se imputa a la partida 601-452.53/489.01 del presupuesto para el año 2008.

4. Federación Territorial de Castilla y León de Lucha

a. Beneficiario: Federación Territorial de Castilla y León de Lucha NIF: G- 24221715.

b. Subvención Directa (Art. 22.2 LGS).

c. Acuerdo de concesión: Decreto de la Presidencia adoptado con fecha 12 de diciembre de 2008.

d. Finalidad: Contribuir a financiar los gastos de organización del Corro de Lucha Leonesa "Ribera contra Montaña".

e. Importe: cinco mil euros (5.000 €) dicho gasto se imputa a la partida 601-452.53/489.01 del presupuesto para el año 2008.

5. Club Deportivo León de Balonmano "Cleba".

a. Beneficiario: Club Deportivo León de Balonmano "Cleba", NIF: G- 24343428.

b. Subvención Directa (Art. 22.2 LGS).

c. Acuerdo de concesión: Decreto de la Presidencia adoptado con fecha 7 de diciembre de 2008.

d. Finalidad: Contribuir a financiar los gastos de organización del Proyecto "Mujer, deporte y sociedad".

e. Importe: tres mil euros (3.000 €) dicho gasto se imputa a la partida 601-452.53/489.12 del presupuesto para el año 2008.

6. Club Puente Castro F.C.

a. Beneficiario: Club Deportivo Puente Castro CIF: G- 24080534.

b. Subvención Directa (Art. 22.2 LGS).

c. Acuerdo de concesión: Decreto de la Presidencia adoptado con fecha 22 de diciembre de 2008.

d. Finalidad: Contribuir a financiar los gastos derivados de las actividades desarrolladas por el club durante la temporada deportiva 2008/2009.

e. Importe: cinco mil quinientos euros (5.500 €) dicho gasto se imputa a la partida 601-452.53/489.12 del presupuesto para el año 2008.

7. Club Deportivo Curling.

a. Beneficiario: Club Deportivo Curling, CIF: G- 24478562.

b. Subvención Directa (Art. 22.2 LGS).

c. Acuerdo de concesión: Decreto de la Presidencia adoptado con fecha 22 de diciembre de 2008.

d. Finalidad: Contribuir a financiar los gastos de participación de la citada entidad deportiva en competiciones deportivas de la temporada 2008/2009.

e. Importe: cuatro mil euros (4.000 €) dicho gasto se imputa a la partida 601-452.53/489.12 del presupuesto para el año 2008.

8. Federación Territorial de Castilla y León de Lucha para la Modernización y Actualización de los "Aluches", Liga de Verano de Lucha Leonesa Senior 2008.

a. Beneficiario: Federación Territorial de Castilla y León de Lucha, CIF: G- 24221715.

b. Subvención Directa (Art. 22.2 LGS).

c. Acuerdo de concesión: Decreto de la Presidencia adoptado con fecha 23 de diciembre de 2008 aprobando la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito con fecha 16 de julio de 2007.

d. Finalidad: Contribuir a financiar los gastos de modernización y actualización de los "Aluches", Liga de Verano de Lucha Leonesa Senior 2008.

e. Importe: cincuenta mil euros (50.000 €) dicho gasto se imputa a la partida 601-452.53/489.00, RC: 220080050929.

9. Club Atlético Bañezano.

a. Beneficiario: Club Atlético Bañezano.

b. Subvención en régimen de concurrencia competitiva, convocatoria Ayudas al deporte provincial federado 2007 (Art. 22.1 LGS).

c. Acuerdo de concesión: Decreto de la Presidencia adoptado con fecha 6 de noviembre de 2008 de estimación de un recurso de reposición.

d. Finalidad: Contribuir a financiar los gastos del equipo de Baloncesto senior provincial femenino y el equipo de baloncesto junior provincial.

e. Importe: tres mil seiscientos setenta con cinco euros (3.670,05 €), dicho gasto se imputa a la partida 601-452.53/489.13 del presupuesto del año 2008, RC 220080027825.

10. Escuela de Golf de León.

a. Beneficiario: Escuela de Golf de León, NIF: B-24484669.

b. Subvención Directa (Art. 22.2 LGS).

c. Acuerdo de concesión: Junta de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2008.

d. Finalidad: Contribuir a promocionar el golf entre los escolares de la provincia de León y en particular llevar a cabo la actividad de enseñanza del deporte del golf mediante la actividad "El golf cerca de ti".

e. Importe: nueve mil seiscientos euros (9.600 €) dicho gasto se imputa a la partida 601-452.53/489.12, RC: 22008014345 del presupuesto para el año 2008.

León, 12 de enero de 2009.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

336

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

SUMINISTRO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA CORPORATIVA PARA EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento el expediente de contratación y sus trámites para contratar, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, el suministro de la infraestructura informática corporativa para el

Ayuntamiento de León, se convoca a cuantas personas resulten interesadas en ello a fin de que presenten sus mejores ofertas, sobre la base de las prescripciones contenidas en los pliegos particulares de cláusulas administrativas y técnicas, aprobados al efecto, habiendo de cumplirse, entre otras, las siguientes condiciones:

Objeto del Contrato: Es objeto del presente contrato la adquisición del equipamiento de hardware necesario para mejorar la plataforma de servicios actual y crear varios entornos informáticos de trabajo: desarrollo, pruebas, producción, etc., en el Ayuntamiento de León, comprendiendo las siguientes adquisiciones:

- Suministro de 2 servidores del tipo A.
- Suministro de 6 servidores del tipo B.
- Suministro de 5 servidores del tipo C.

- Suministro de un sistema de almacenamiento, que incluya almacenamiento consolidado para toda la solución en SAN, con 5 TB estimados a priori en FC y otros 9 TB en SATA para soporte de baja intensidad y Backup a Disco.

- Suministro de dos Switch de fibra óptica.

- Suministro de una unidad de backup en cinta (biblioteca de cintas automática).

Importe del contrato: El valor máximo estimado del contrato es de 205.500,00 euros, más el IVA correspondiente, al tipo del 16%, por importe de 32.880,00 euros, suponiendo ello un total importe de 238.380,00 euros, que constituye la base de licitación a la baja establecida para este contrato.

Licitadores: Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar; no estén incurso en prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. De conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la LCSP, en el caso de tratarse de personas jurídicas, el suministro objeto de licitación deberá estar dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de lo dispuesto en sus Estatutos o escrituras, les sean propios.

Duración del contrato:

Plazo de entrega: El plazo máximo para realizar la entrega del suministro será de treinta días.

Plazo de garantía: El plazo de garantía de los bienes suministrados se fija en tres años.

Fianza Provisional: No se exige.

Fianza Definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, IVA excluido.

Criterios de Valoración:

Se elegirá como adjudicataria a la empresa que obtenga mayor puntuación total de acuerdo con la suma de los siguientes criterios:

Económico (máximo 60 puntos):

* Mejoras en el coste (el mayor importe de baja sobre el precio total del contrato IVA incluido con 60 puntos atribuyéndose a las restantes ofertas la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa).

Plazo y Condiciones de Entrega (máximo 10 puntos):

* Menor plazo de entrega y/o instalación de los bienes (hasta 5 puntos).

* Mejores condiciones de entrega (hasta 5 puntos, valorándose el total de los puntos en montaje de los servidores en los armarios de los CPD).

Garantías de los bienes a suministrar (máximo 10 puntos):

* Ampliación del plazo de garantía (hasta 5 puntos).

* Coberturas adicionales de garantía (hasta 5 puntos).

Mejoras sin coste adicional (máximo 10 puntos):

* Mejora de las características técnicas de los servidores (potencia de procesador, número de procesadores, memoria, etc. hasta 10 puntos).

-Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones, en tres sobres (A, B y C) titulados y cerrados, con la forma y contenido que se detalla en la cláusula nº 11 del pliego administrativo rector del concurso, se presentarán en la Sección de Contratación del Ayuntamiento de León (Servicio de Asuntos Generales), en mano o por correo certificado, dentro del plazo de veinte días naturales, computados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN (también se hará público a través del perfil del contratante: Página web del Ayuntamiento de León), finalizando dicho plazo a las 14.00 horas del último día resultante, que, si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente, debiendo de ajustarse la propuesta económica al modelo que seguidamente se expresa:

"MODELO DE OFERTA ECONÓMICA"

El abajo firmante D, mayor de edad, con DNI núm y domicilio a efectos de notificaciones en, en nombre propio (o en representación de, con CIF de la Empresa), teniendo conocimiento de la convocatoria de la anunciada por el Ayuntamiento

de León el día, solicita tomar parte en la licitación para el suministro de "" (identificación del suministro de que se trate).

Y hace constar:

1º.- Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas y todas las demás obligaciones que se deriven de los restantes documentos contractuales, si resulta adjudicatario del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales a que se refiere la cláusula 46 de dicho pliego.

2º.- Que se compromete a realizar el suministro citado en el precio de €, IVA excluido (IVA correspondiente: Tipo; importe €) (en letra y cifras), de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el Ayuntamiento para este suministro.

3º.- Que igualmente se compromete a entregar los bienes objeto del contrato en los plazos y demás condiciones recogidas en la oferta técnica incluida en el "Programa de ejecución del suministro" que presenta y que consta de folios.

Lugar, fecha, y firma (legible).

(Sello de la empresa, en su caso)"

La apertura de las ofertas concurrentes a esta licitación, y en particular el acto público de apertura de los sobres B y C, se llevará a cabo según las disposiciones y formalidades señaladas en la cláusula nº 15 del pliego administrativo rector de esta contratación.

De igual modo, en lo concerniente a la adjudicación del contrato, se estará a lo dispuesto en las cláusulas nº 18 y 20 de dicho pliego administrativo rector del contrato.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina, y en cuanto a la información relativa a los pliegos y cuadro de características rectores de este contrato, podrá ser obtenida a través de la consulta oportuna en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de León.

León, 14 de enero de 2009.-El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco.

311

99,20 euros

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

En León, a doce de enero de dos mil nueve.

Con motivo del cese de la Segunda Teniente de Alcalde, doña Humildad Rodríguez Otero y la revocación de la delegación que venía ostentando como Concejala de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, es necesario proceder a reorganizar las delegaciones que esta Alcaldía había efectuado por anteriores decretos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta delegación comprenderá la facultad de dirigir el servicio correspondiente, así como la de gestionarlo en general, y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en las siguientes materias.

Asimismo, el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en la citada área. En este caso el Concejal que ostente una delegación generica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

En virtud de las facultades que atribuye a esta Alcaldía el art. 23 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

Primero.- Designar a don Francisco Javier Gutiérrez González, Concejal Delegado de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, abarcando dicha delegación tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y que se referirá a los siguientes:

Adjuntia de establecimientos.

- Licencias de apertura inocua o ambiental de establecimientos.
- Licencias de ampliación de superficie o actividad.
- Autorizaciones de cambios de titularidad de las licencias de apertura inocua o ambiental.

•Clausuras y precinto de establecimientos y levantamiento de la clausura y precintos de los mismos.

•Solicitud judicial de autorización de entrada en establecimientos que no se facilita el acceso.

•Publicaciones edictales (artículo 59, Ley 30/92 y su modificación en la Ley 4/99).

•Aceptación de desistimiento, renuncia de la solicitud de licencia de apertura o cambio de titularidad.

•Declaración de caducidad de las citadas licencias.

•Resoluciones relativa a actividades sometida a comunicación y actividades inocuas.

•Requerimientos para completar la documentación presentada cuando está incompleta o presente deficiencias formales, así como el resto de resoluciones que en la tramitación de estos expedientes sea necesario dictar.

Las resoluciones adoptadas por el Concejal en relación con las materias delegadas tendrán el mismo valor que las resoluciones que dicte el Alcalde en el ejercicio de las atribuciones que no haya delegado, sin perjuicio de su adopción conforme a las reglas de funcionamiento de cada órgano.

Segundo: Delegar en el Vicealcalde don Javier Chamorro Rodríguez la dirección y gestión de Limpieza, Parques y Jardines, Coto Escolar y Huertos de la Candamia.

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el nombramiento y delegaciones efectuadas, que surtirá efecto desde el día de hoy, con independencia de la fecha de publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Notificar el nombramiento a los interesados, dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y trasladarla a los departamentos municipales pertinentes.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, don Francisco Javier Fernández Álvarez, ante mí, la Secretaria, que doy fe.

Francisco Fernández Álvarez.—Carmen Jaén Martín.

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

En León, a doce de enero de dos mil nueve.

Mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 21 de Junio de 2007 se designaron los miembros de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de Tenientes de Alcalde, delegación de atribuciones en dicha Junta de Gobierno y fijación de su régimen de sesiones.

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 9 de Enero de 2009 se resolvió cesar a Dña. Humildad Rodríguez Otero como miembro de la Junta de Gobierno Local y removerla del cargo que ostentaba como segunda Teniente de Alcalde, resultando necesario proceder a la designación de nuevo Teniente de Alcalde y determinación del orden en que aparecen designados los nuevos cargos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 23.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía, RESUELVE:

Primero.- A partir del día de la fecha, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León quedará integrada por el Alcalde-Presidente, que ostentará la presidencia de la misma, el Vicealcalde y los ocho Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

- 1º.- Vicealcalde: D. Javier Chamorro Rodríguez
- 2º.- D. Iban García del Blanco
- 3º.- Dña. Gema Cabezas Pérez
- 4º.- Dña. Natalia Azucena Rodríguez Picallo.
- 5º.- D. Abel Eugenio Pardo Fernández

6º.- D. Francisco Javier Gutiérrez González

7º.- Dña. Susana Travesí Lobato

8º.- D. Miguel Ángel Fernández Cardo

9º.- D. Agustín Mariano Pérez Lamo

Segundo.- Quedan designados Vicealcalde y Tenientes de Alcalde los miembros de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, los cuales sustituirán a esta Alcaldía por el mismo orden en que aparecen designados en la totalidad de sus funciones, en caso de ausencia o enfermedad y, en ningún caso, podrán revocar las delegaciones que hubiera otorgado el Alcalde.

Se mantienen en todos sus extremos la resolución de la Alcaldía de fecha 21 de Junio de 2007 en todo lo no regulado por esta.

Tercero.- Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA los nombramientos efectuados, que surtirán efecto desde el día de hoy con independencia de la fecha de publicación, de conformidad con lo previsto en el art. 44 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Cuarto.- Notificar los nombramientos a los interesados, dar cuenta de esta Resolución a la Junta de Gobierno Local y al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y trasladarla a todos los departamentos municipales.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Fernández Álvarez, ante mí, la Secretaria, que doy fe.

Francisco Fernández Álvarez.—Carmen Jaén Martín.

356

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2009, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el ejercicio económico 2009, así como sus Bases de Ejecución, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el citado Presupuesto y sus Bases de Ejecución se exponen al público por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados legitimados podrán examinar tales documentos, a efectos de presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

El Presupuesto y sus Bases se entenderán definitivamente aprobados si durante el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente podrá ser consultado en horario de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas, en las dependencias del Negociado de Intervención del Ayuntamiento de León, segunda planta del Edificio Consistorial en la calle Ordoño II.

León, 19 de enero de 2009.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

357

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en la Ordenanza Municipal reguladora se somete a información pública durante 20 días, a efectos de alegaciones, expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Clínica dental, bajo de la calle Magín Revillo nº4-6, en Astorga.

Solicitada por Augusta Dental S.L.

Astorga, 13 de enero de 2009.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

315

8,80 euros

Intentada la notificación a don Miguel Ángel González García y no habiendo sido posible practicarla, a los efectos previstos en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se le notifica que:

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León le notifico que ha sido solicitada por Jivnan Multiservicios, S.L., unipersonal licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de venta al por menor de todo tipo de productos relacionados con el hogar o personales (menaje, textil para el hogar, objetos de regalo, ropa y complementos...), sin incluir alimentos ni bebidas, en local situado en calle Villafranca nº 6, de Astorga (bajo y sótano).

Todo ello se pone en su conocimiento, como vecino que es del solicitante y en cumplimiento de Decreto de esta Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2008, con el fin de que, durante un periodo de 20 días, pueda presentar cuantas observaciones estime pertinentes en relación con la mencionada solicitud, indicándole que el expediente se halla de manifiesto en las Oficinas del Ayuntamiento.

Astorga, 15 de enero de 2009.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

361 9,20 euros

VILLAQUILAMBRE

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria, de fecha 11 de diciembre de 2008, el convenio urbanístico entre el Ayto. de Villaquilambre, y D. Raúl Alonso Alonso, con N.I.F: 9.610.630- B y D.ª Eloína Flórez Valbuena, con N.I.F: 9.659.580 para la ocupación de las parcelas urbanas afectadas por las obras de Renovación de Red de Saneamiento en el municipio de Villaquilambre (Obra nº 128 del Fondo de Cooperación Local), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ángel Mancebo Güiles, acordándose a su vez la apertura de un periodo de exposición pública por plazo de veinte días, de conformidad con artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones estimen convenientes, indicando que el plazo de presentación de las alegaciones comienza a partir del día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaquilambre, 14 de enero de 2009.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

316 8,00 euros

VALLECILLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de enero de 2009, con el voto favorable de la mayoría absoluta, adoptó acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de "Emisarios y E.D.A.R en Vallecillo y Villeza", número 109 del Fondo de Cooperación Local para 2008.

El expediente de su razón permanecerá de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrá examinarse y, en su caso, presentar por escrito cuantas alegaciones se estimen oportunas.

En igual plazo, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vallecillo, 12 de enero de 2009.—La Alcaldesa, María del Mar Ibáñez de la Fuente.

319 4,40 euros

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Habiendo transcurrido el plazo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en relación al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de noviembre de 2008, y no habiéndose presen-

tado reclamaciones frente al mismo, se ha elevado a definitiva la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para la financiación de la obra de pavimentación de calles en el municipio (Plan Provincial 2008).

Y cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectados por la realización de la obra, se procede a la publicación de los términos siguientes en cuanto a lo siguiente:

- El coste previsto de la obra del servicio se fija en 60.000 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 24.000 euros.

- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 21.600 euros, equivalente al 90% del coste soportado. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

- Aplicar como módulo/s de reparto/s: metros lineales.

- Metros lineales de fachada del inmueble totales: 412,90.

- Módulo: 52,31 euros/metro lineal.

Tercero. Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por [la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como Anexo I.

ANEXO I

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO (PLAN PROVINCIAL 2008)

• Luis Quintana González	DNI 09608288-S	24,00 m lineales
• Valentín Rodríguez de Prado	DNI 09541131-H	16,60 m lineales
• Guillermo Pastrana Barreñada	DNI 09608282-D	10,00 m lineales
• Antonino Barreñada Valdeón	DNI 71402480-S	8,80 m lineales
• Florián Seoane Miguélez	DNI 09608291	14,40 m lineales
• Miguel Villacorta González	DNI X0025073A	12,00 m lineales
• Laurentina Lozano González	DNI 09541024-A	2,70 m lineales
• José Quintana Pastrana	DNI 71402452-X	11,00 m lineales
• Jesusa Molleda Quintana	DNI 71402484-L	30,80 m lineales
• Domingo Quintana Lozano	DNI 09624946	21,50 m lineales
• Marciano Nicolás Barreñada	DNI 09607145 E	11,00 m lineales
• Víctorio Fernández Rodríguez	DNI 71402474-D	5,80 m lineales
• Victorio y hnos. Fernández Rod.	DNI 71402474-D	6,60 m lineales
• Emeterio Antón Nicolás	DNI 09541138-W	6,60 m lineales
• Víctor Rueda García	DNI 71410077-E	11,60 m lineales
• Pedro Quintana Herreros	DNI 09712466-A	6,00 m lineales
• Jerónima de Prado Quintana	DNI 71402451-D	16,00 m lineales
• Hrdos. de Narciso Quintana Calzadilla	DNI 09541178-L	17,40 m lineales
• Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino	CIF P2401900-B	17,40 m lineales
• Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino	CIF P2401900-B	3,10 m lineales

Bercianos del Real Camino, 5 de enero de 2009.—El Alcalde, Víctor Fidel Rueda García.

279 10,40 euros

VAL DE SAN LORENZO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo de fecha 24 de octubre de 2008 sobre:

- La imposición de la tasa por la prestación del Servicio de Báscula Municipal y la Aprobación Provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la mencionada tasa.

Cuyo texto íntegro y modificación se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BÁSCULA MUNICIPAL

Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen

Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4 u) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la prestación del Servicio Público de Báscula Municipal, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo previsto en la presente ordenanza fiscal.

Hecho imponible

Artículo 1º.-

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación por el Ayuntamiento del Servicio Público de Báscula Municipal.

Sujetos pasivos

Artículo 2º.-

Son sujetos pasivos de esta tasa, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio local que origina el devengo de la tasa.

Base imponible y cuota

Artículo 3º.-

La base imponible de la tasa estará constituida por el número de pesadas realizadas en la báscula municipal y en función de los kilogramos registrados.

Artículo 4º.-

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Por cada pesada realizada	Euros
Hasta 15.000 kg	1,00 €
De más de 15.000 kg, hasta 25.000 kg	1,50 €
De más de 25.000 kg	2,00 €

Normas de gestión

Artículo 5º.-

La exacción se considerará devengada simultáneamente con la prestación del servicio y la liquidación y recaudación se realizará mediante máquina de monedas en el momento de efectuar la correspondiente pesada.

Exenciones, reducciones y bonificaciones

Artículo 6º.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Infracciones y sanciones

Artículo 7º.-

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y comenzará a aplicarse desde la misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Val de San Lorenzo, 7 de enero de 2009.—El Alcalde, Guillermo Tejerina Fernández.

GARRAFE DE TORÍO

Solicitada por don Víctor Fontecha Gutiérrez licencia ambiental para la para actividad apícola, mediante la instalación de un colmenar compuesto por un máximo de 24 colmenas de tipo movilista, que se desarrollará en la parcela 204, del polígono 18, de la localidad de Villaverde de Arriba, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Igualmente se indica que no habiendo sido posible la notificación personal, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio también se comunica a los interesados relacionados a continuación la apertura de este período de información pública y de presentación de alegaciones, dándose por notificados a todos los efectos, significándoles que tienen un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a la notificación para alegar lo que consideren oportuno:

- José María Fernández Méndez (parcela 195)

- Herederos de Fernández Diez Guillermo (parcela 205)

El expediente objeto de esta información y notificación se halla de manifiesto y puede consultarse en las oficinas municipales en horario de oficina.

Garrafe de Torío, 13 de enero de 2009.—La Alcaldesa, Mª del Carmen González Guinda.

324

28,00 euros

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 8 de enero de 2009 aprobó el Presupuesto municipal del ejercicio 2009, así como las bases de ejecución y la plantilla de personal. Lo cual se expone al público por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo se podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento, que, en su caso, deberá resolverlas en el plazo de treinta días.

Si al finalizar el período de información pública no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Lo cual se hace público, a tenor de lo establecido en el artículo 169 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

* * *

Al mismo tiempo en dicha sesión de 8 de enero de 2009 adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Imponer provisionalmente contribuciones especiales como consecuencia de las obras comprendidas en el proyecto de "Pavimentación de calles en el municipio", incluido en el Plan especial otros Municipios 2008, en Villaverde de Abajo, cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de aumento de valor de los inmuebles a que afecta la realización de esta obra municipal.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de los elementos necesarios de la forma siguiente:

El coste de ejecución previsto para la obra se fija en 82.352,94 €

El coste de la obra soportado por el Ayuntamiento se fija en 14.567,07 €.

Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 11.014,00 €, equivalente al 75 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento, atendida la naturaleza de la obra y sin tener en cuenta el coste de redacción del proyecto técnico.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, y notificándolas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada a la vía pública del inmueble, atendida la clase de la obra.

Metros lineales afectados del módulo de reparto: 702,02 metros lineales.

Valor unitario del módulo de reparto: 15,69 euros.

Se aprueba provisionalmente la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma en que aparece en el expediente, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada de los inmuebles.

No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el art. 33.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

En lo no previsto en este acuerdo, rige, además de lo previsto en el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente a la que se remite este acuerdo.

Tercero.- Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto.- Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan en su domicilio, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas"

Garrafe de Torío, 13 de enero de 2009.-La Alcaldesa, Carmen González Guinda. 323

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2009, ha sido aprobado el proyecto de obras de "Pavimentación de calles en Andiónuela". El expediente queda sometido a exposición pública en la Secretaría de la Corporación, por un período de 10 días desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos del examen y alegaciones, que de no producirse elevarán el expediente a definitivo.

Santa Colomba de Somoza, 14 de enero de 2009.-El Alcalde. José Miguel Nieto García. 322 2,20 euros

VILLABLINO

Con fecha 14 de enero de 2009, esta Alcaldía dicta Decreto, delegando en la Segunda Teniente de Alcalde, doña Olga Dolores Santiago Riesco, el ejercicio de las atribuciones propias de la Alcaldía, a fin de que le sustituya en la totalidad de sus funciones, durante el día 15 de enero de 2009.

Villablino, 14 de enero de 2008.-La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas. 325

SENA DE LUNA

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica, por el plazo de 30 días, que el Pleno del Ayuntamiento de Sena de Luna, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2008, ha aprobado la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Durante tal plazo de tiempo se podrán presentar reclamaciones y sugerencias, en caso de no presentarse ninguna se entenderá aprobada definitivamente, adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Sena de Luna, 13 de enero de 2009.-El Alcalde, Cándido Álvarez Arias. 353 2,60 euros

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2008, el Presupuesto municipal para el ejercicio 2009, conjuntamente con las bases de ejecución, las relaciones que integran el expediente y la plantilla de personal, se expone al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin que por los interesados pueda ser examinado y formular reclamaciones, en su caso.

De no presentarse estas, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo y se procederá a su publicación a nivel de capítulos.

Sena de Luna, 13 de enero de 2009.-El Alcalde, Cándido Álvarez Arias. 354

ARDÓN

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 230, de 2 de diciembre de 2008, en lo que se refiere al polígono que constaba el 10 y es el 104, una vez corregido el mismo, quedaría de la siguiente forma:

Por don Francisco Martín Moreno, en nombre y representación de la empresa "France Telecom España, S.A. - Orange," se han solicitado licencias ambiental y urbanística, respectivamente, para implantación de estación base para equipos de telecomunicaciones, en la parcela nº 34, del polígono 104, en Ardón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, Ley de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero (estos últimos relativos a la previa autorización de uso excepcional de suelo rústico), dichos expedientes se someten a información pública durante un periodo de veinte días hábiles, a fin de que puedan presentarse en la Secretaría Municipal las alegaciones que se tengan por convenientes.

Desconociendo el domicilio de los propietarios que a continuación se relacionan, que tienen propiedades colindantes o próximas a la parcela de emplazamiento de la actividad solicitada, se les notifica el presente edicto, a los efectos en él indicados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero:

Nombre del propietario	Polígono	Parcela
Virgilio Aparicio Ordás	104	44
Masa Común	104	45

Ardón, 16 de enero de 2009.-El Alcalde, Jesús Alonso Castillo. 355 6,40 euros

SAN JUSTO DE LA VEGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 4 de diciembre de 2008, acordó imponer contribuciones especiales para la financiación

de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de San Justo (calles la Rúa y Travesía), siendo los elementos fundamentales de su ordenación los que a continuación se indican:

- Sujetos pasivos:... Los propietarios de los inmuebles cuyas fachadas den frente a las calles que se pavimentan.
- Coste de la obra: 84.000 €.
- Cantidad que soporta el Ayuntamiento: 36.218,82 €.
- Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 12.676,58 €.
- Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.
- Número de módulos o metros: 380,40.
- Valor del módulo: 33,32 €.

El expediente se encuentra expuesto al público durante 30 días hábiles a efectos de reclamaciones, así como para que los interesados puedan solicitar la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes. Si en el mencionado plazo no se presentasen reclamaciones, dicho acuerdo se entenderá definitivo.

Lo que se hace público a los efectos del art. 36 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Justo de la Vega, 9 de enero de 2008.-El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso.
349 5,00 euros

Don Herminio Aparicio Martínez y don Herminio Fuertes Blanco en nombre propio, han solicitado licencia de obra I para la instalación de una nave-almacén de maquinaria y productos agrícolas, dos secaderos de lúpulo y vallado perimetral de la finca ubicada en la calle Misa, n.º 34, de San Román de la Vega.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el expediente correspondiente se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Justo de la Vega 14 de enero de 2009.-El Alcalde (ilegible).
360 13,60 euros

VILLATURIEL

Por don David Postigo Zapico, en nombre de "Estructuras Metálicas Dacor, S.L." ha sido solicitada Licencia Ambiental para la instalación de la actividad de "taller de estructuras metálicas" en la calle Villoria, s/n, de la localidad de Santa Olaja de la Ribera, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 27 de la ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito y durante el plazo de veinte días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaturiel, 14 de enero de 2009.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.
359 11,20 euros

LUCILLO

Efectuadas las operaciones de rectificación anual del Padrón de Habitantes, con referencia a 1 de enero de 2009, se pone de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días, al objeto de presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lucillo, 15 de enero de 2009.-El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.
337

LA ROBLA

En cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales: Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica, Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de guardería municipal, Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras, Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua y derechos de enganche y Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado, aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria, celebrada el 20 de noviembre de 2008, y elevado automáticamente a definitivo al no presentarse reclamaciones, alegaciones ni sugerencias.

Contra este acuerdo, que es firme en vía administrativa, puede interponerse en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 6. Cuota.

1.-El Ayuntamiento, haciendo uso de las facultades contenidas en el art. 95.4 de la citada norma, fija un coeficiente para cada una de las cuotas establecidas, exigiéndose el Impuesto con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Clase y potencia	Cuota
I.Turismos	
Turismos de menos de 8 caballos fiscales	16,01 €
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	44,23 €
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	95,05 €
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	119,18 €
De 20 caballos fiscales en adelante	149,08 €
II.Autobuses	
Autobuses de menos de 21 plazas	106,85 €
De 21 a 50 plazas	152,20 €
De más de 50 plazas	183,60 €
III. Camiones	
Camiones de menos de 1000 kg de carga útil	53,58 €
De 1000 a 2999 kg de carga útil	106,85 €
De 2999 a 9999 kg de carga útil	157,76 €
De más de 9999 kg de carga útil	198,86 €
IV.Tractores	
Tractores de menos de 16 caballos fiscales	22,67 €
De 16 a 25 caballos fiscales	35,64 €
De más de 25 caballos fiscales	106,90 €
V.Remolques y semirremolques	
Remolques de menos de 1000 kg y más de 750 kg de carga útil	22,67 €
De 1000 a 2999 kg de carga útil	35,64 €
De más de 2999 kg de carga útil	106,85 €
VI. Otros vehículos	
Ciclomotores	6,28 €
Motocicletas hasta 125 cc	6,62 €
Motocicletas de más de 125 cc hasta 250 cc	11,56 €
Motocicleta de más de 250 cc hasta 500 cc	23,14 €
Motocicletas de más de 500 cc hasta 1000 cc	44,54 €
Motocicletas de más de 1000 cc	98,31 €

Disposición final

El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir de entonces, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Artículo 4º. Base imponible, cuota y devengo.

La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo gravamen.

Se establece como tipo de gravamen el 2,5 % sobre la base imponible.

El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación y obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 5º. Exenciones, bonificaciones y reducciones.

1.- En base a lo establecido en el artículo 103.2 del TRLHL, podrá solicitarse por el sujeto pasivo una bonificación del 95 por 100 de la cuota del impuesto en las siguientes obras:

- Desbroce del terreno
- Retejado (quitar goteras)
- Sustitución de canalones, bajantes, limas
- Reposición de remate de chimenea
- Reparación de alero
- Picado de revoco existente
- Acondicionamiento de fachada
- Demolición de edificio

Corresponderá la declaración de especial interés o utilidad municipal al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Disposición final

El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir de entonces, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR GUARDERÍA MUNICIPAL

Artículo 5- Cuota tributaria

La cuota tributaria de la tasa regulada en esta Ordenanza se determinará por una cantidad fija que asciende a 252,29 €.

Abonando la misma cantidad en concepto de matrícula.

Artículo 6- Bonificación

Se establece el siguiente sistema de bonificaciones para los vecinos del Ayuntamiento de La Robla, que estén empadronados (el total de la unidad familiar) con anterioridad a la solicitud, en dicho municipio:

Ingresos unidad familiar	Cuota tributaria	Bonificación	Aportación Ayuntamiento	Cuota padres
Hasta 2,5 veces I.P.R.E.M	252,29 €	70%	176,60 €	75,68 €
Hasta 3,5 veces I.P.R.E.M	252,29 €	60%	151,37 €	100,91 €
Hasta 4,5 veces I.P.R.E.M	252,29 €	50%	126,14 €	126,14 €
Hasta 5,5 veces I.P.R.E.M	252,29 €	40%	100,91 €	151,37 €
Hasta 6,5 veces I.P.R.E.M	252,29 €	30%	75,68 €	176,60 €
Hasta 7,5 veces I.P.R.E.M	252,29 €	20%	50,45 €	201,83 €
Hasta 8,5 veces I.P.R.E.M	252,29 €	10%	25,22 €	227,06 €
Resto	252,29 €	0%	0,00 €	252,29 €

I.P.R.E.M para el año 2008: 7.236,60 €.

Disposición final

El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir de entonces, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y DERECHOS DE ENGANCHE.

Artículo 4º. Cuota tributaria.

2. Las tarifas serán las siguientes:

Tarifa 1	Por enganche de agua		102,12 €
Tarifa 2	Mínimo uso doméstico. Hasta 15 m³	m³	3,85 €
Tarifa 3	Uso doméstico. Exceso de 15 a 30 m³	m³	0,33 €
Tarifa 4	Uso doméstico. Exceso de 31 a 45 m³	m³	0,41 €
Tarifa 5	Uso doméstico. Exceso de 46 a 60 m³	m³	0,58 €
Tarifa 6	Uso doméstico. Exceso de 60 m³	m³	0,83 €
Tarifa 7	Mínimo uso industrial. Hasta 15 m³	m³	7,92 €
Tarifa 8	Uso industrial. Exceso de 15 a 30 m³	m³	0,63 €
Tarifa 9	Uso industrial. Exceso de 31 a 45 m³	m³	0,75 €
Tarifa 10	Uso industrial. Exceso de 46 a 60 m³	m³	1,01 €
Tarifa 11	Uso industrial. Exceso de 60 m³	m³	1,27 €

En caso de contadores averiados el particular deberá proceder a su arreglo o al cambio del mismo en el plazo comprendido entre la comunicación de la avería y la lectura siguiente, aplicándose en ese trimestre la media de las lecturas del último año natural. De no repararse en el plazo previsto, el consumo estimado a que se alude se incrementará en lo sucesivo en un 50%, con un mínimo de 30,00 €, por cada trimestre que permanezca sin arreglar.

Disposición final

El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir de entonces, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

Artículo 5º. Cuota tributaria

1. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración, se determinará en función de la aplicación de las tarifas siguientes:

I.- Licencias de acometida

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez por vivienda, establecimiento o local:

Tarifa 1.- Por vivienda, industria o local: 86,49 €.

Esta tasa es compatible con los impuestos, tasas y precios públicos que se devenguen por las obras a realizar y otras licencias a conceder.

II.- Uso doméstico

Se aplicará la siguiente tarifa trimestral:

Tarifa 1.- Vivienda: 4,58 €

III.- Uso industrial

Se aplicará la siguiente tarifa trimestral:

Tarifa 2.- Bares, cafeterías y similares: 8,34 €

Tarifa 3.- Bar-restaurante: 9,17 €

Tarifa 4.- Locales industriales: 9,17 €

Tarifa 5.- Locales comerciales: 8,34 €

Tarifa 6.- Discotecas: 10,52 €

Tarifa 7.- Supermercados, economatos y asimilados: 14,07 €

Tarifa 8.- Grandes empresas: 281,34 €

Disposición final

El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir de entonces, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 6º. Cuota tributaria

2.A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa trimestral:

Tarifa 1.- Vivienda: 7,61 €

Tarifa 2.- Bares, cafetería y asimilados: 11,07 €

Tarifa 3.- Locales industriales: 21,57 €

Tarifa 4.- Locales comerciales y discotecas: 21,57 €

Tarifa 5.- Supermercados, economatos: 52,10 €

Tarifa 6.- Grandes empresas: 104,20 €

Disposición final
El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir de entonces, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.
La Robla, 14 de enero de 2009.—El Alcalde, José Luis García Fernández. 328

SAN ADRIÁN DEL VALLE

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de enero de 2009, acordó la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales por la realización de la obra de "Pavimentación en el municipio de San Adrián del Valle" (obra n.187 de Remanentes del F.C.L. para 2008), y aprobó inicialmente la correspondiente ordenanza reguladora para el tributo concreto.
Coste de la obra.- El coste previsto de la obra es de 32.350,72 euros, del que deduciendo 15.840 euros de subvención resulta un importe de 16.510,72 euros a soportar por el Municipio.

Dicho importe tiene carácter de mera previsión por lo que si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas correspondientes.

Base imponible y liquidable.- La constituirá, como máximo el resultado de aplicar el 90 por 100 al importe de las obras a soportar por el Municipio.

Módulos de reparto.- Se establece como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la obra.

El expediente completo y ordenanza reguladora permanecerán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Durante el mismo período, los propietarios o titulares afectados por la obra podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones, este acuerdo, la ordenanza reguladora y la relación de sujetos pasivos con las cuotas individuales resultantes, se considerarán definitivamente aprobados.

San Adrián del Valle, 15 de enero de 2009.—El Alcalde, Ramón Fernández Prada. 362 6,60 euros

VILLABRAZ

Rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante el Ayuntamiento. En caso de que no se presentase ninguna, se someterá directamente a la aprobación del Pleno de la Corporación Municipal.

Villabraz, 15 de enero de 2009.—El Alcalde, Ricardo Pellitero Martínez. 363

VEGA DE VALCARCE

Doña Emma Noemí Benet Narrillos, en nombre y representación propia, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de "Centro de almacenamiento de G.L.P. en depósito aéreo de 4.000 litros para suministro a centro de turismo rural", con emplazamiento en la ctra. Nacional VI, s/n, de la localidad de Ambasmestas (término municipal de Vega de Valcarce).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1. de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en horario de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento de 9.00 a 14.00 horas.

Vega de Valcarce, 15 de enero de 2009.—La Alcaldesa, M^a Luisa González Santín. 364 16,00 euros

CACABELOS

De conformidad con lo establecido en la resolución conjunta de la presidencia del Instituto Nacional de Estadística y el Director General de Cooperación Territorial, por el que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos, sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, de 9 de abril de 1997, sirva el presente anuncio para poner en conocimiento de:

Nombre y apellidos	Dirección
Euyeniya Vasileva Yaneva	Concordia 9, 1º
Sofía Nikolaeva Asenova	Concordia 9, 1º
Rusi Stoyanov Yordanov	Concordia 9, 1º
Radan Stoyanov Yordanov	Concordia 9, 1º
Diyan Mladenov Stoyanov	Plaza San Lázaro, 7
Silviya Hasanova Syuleymanova	Plaza San Lázaro, 7
Stefka Paulova Stefanova	Av. Galicia 30, 2º B
Asen Saykov Mladenov	Av. Galicia 30, 2º B
Ali Ahmedov Aliev	Plaza Vendimiador 8, 2º
Alyadin Ali	Plaza Vendimiador 8, 1º
Sevda Ali	Plaza Vendimiador 8, 1º
Gyulyumser Ilieva	Plaza Vendimiador 8, 1º
Zenep Moloz	Plaza Vendimiador, 8, 1º
Catalin Tufa	Los Negrillos, 2, 2º D
Adrian Viorel Tufa	Los Negrillos, 2, 2º D
Kemal Hyusein	Av Arganza, 28
Ruzhdi Hyusein	Av Arganza, 28
Yanko Krasimirov Vasilev	Constitución, 35, 3º
Deyan Emilov Angelov	Constitución, 35, 3º
Atina Ismet Aptiselim	Constitución, 35, 3º
Sevgyl Shefkedova Ebazer	Constitución, 35, 3º
Ravie Shaban Alish	Constitución, 35, 3º
Nadya Chavdarova	Constitución, 35, 3º
Filip Enchev Asparuhov	Constitución, 35, 3º
Apti Ismet Aptiselim	Constitución, 35, 3º
Albena Filipova Asparuhova	Constitución, 35, 3º
Birol Nedzahati Ahmed	Constitución, 35, 3º
Ivan Veselinov Stanev	Las Médulas, 7, 3º Iz
Velizar Simeonov	Las Médulas, 7, 3º Iz
Emil Rumenov	Las Médulas, 7, 3º Iz
Nurten Ali	Las Médulas, 7, 3º Iz
Sashka Krasimirova Robeva	El Risco, 6, 1º Iz
Marian Angelov Emilov	Antonio Guerra, 2, 2º D
Petko Hristov Konov	La Reguera, 39, 1º D

Que habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento que Ud. no reside en el domicilio en el que figura inscrito en la hoja padronal, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), le comunico que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darle de baja en el padrón de este municipio, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento.

No obstante, se le concede un plazo de diez días contados a partir del momento de publicación de este anuncio, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja en el domicilio citado, debiendo presentar en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Cacabelos, las alegaciones necesarias, o justificaciones que estime oportunas, que acrediten que vive en este municipio, en el domicilio mencionado, o bien para que indique el domicilio en el que reside habitualmente.

Cacabelos, 13 de enero de 2009.–El Alcalde, (ilegible).

De conformidad con lo establecido en la resolución conjunta de la presidencia del Instituto Nacional de Estadística y el Director General de Cooperación Territorial, por el que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos, sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, de 9 de abril de 1997, sirva el presente anuncio para poner en conocimiento de:

Nombre y apellidos	Dirección
Liviu Bobu Covaci	Emperador Teodosio, 5, 1º
Viorel Gabriel Ciurariu Caldaras	Emperador Teodosio, 5, 1º
Alime Yasharova Osmanova	Las Médulas, 7, 3º Iz
Izet Kudretov Yasharov	Las Médulas, 7, 3º Iz
Nazam Yasharov Shukriev	Las Médulas, 7, 3º Iz
Katya Asenova	Las Médulas, 7, 3º Iz
Simeon Antonov Mihaylov	Las Médulas, 7, 3º Iz
Aleksi Yuliyarov Kalchev	Las Médulas, 7, 3º Iz
Shukri Nazamov Ysharov	Las Médulas, 7, 3º Iz
Severina Svetolslavova Aleksandrova	Las Médulas, 7, 3º Iz
Mariana Anghel	Parque, 4, Pbj
Stefan Florin	Parque, 4, Pbj
Elena Costea	Parque, 4, 3º D
Constantin Iordache	Parque, 4, Pbj
Constantin Lepirda	Parque, 4, Pbj
Liliana Capatina	Parque, 4, 3º D
Lalko Chavdarov	La Reguera, 39, Pbj D
Gylhayat Dzhingis Shukri	La Reguera, 39, Pbj D
Elitsa Ivanova Georgieva	La Reguera, 39, Pbj Iz
Dzhingis Fikri Shukri	La Reguera, 39, Pbj D
Kalchev Aleksandar Benov	La Reguera, 39, Pbj D
Rumen Borisov Georgiev	La Reguera, 39, Pbj Iz
Momchil Nachkov Mladenov	Reina Sofía, 10, 2º
Andrea Genet Voyakd	Santuario, 10
Caroline Michele Pantin	Santa Isabel, 18
Ognyan Lenkov Hristov	Pozo Pieros, 15
Snezha Nedkova Hriistova	Pozo Pieros, 15
Ionela Grigore	Parque, 4, 4º Iz
Florina Nicoleta Dutu	Parque, 4, 4º Iz

Que habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento que Ud. no reside en el domicilio en el que figura inscrito en la hoja padronal, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), le comunico que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darle de baja en el padrón de este municipio, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento.

No obstante, se le concede un plazo de diez días contados a partir del momento de publicación de este anuncio, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja en el domicilio citado, debiendo presentar en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Cacabelos las alegaciones necesarias, o justificaciones que estime oportunas, que acrediten que vive en este municipio, en el domicilio mencionado, o bien para que indique el domicilio en el que reside habitualmente.

Cacabelos, 13 de enero de 2009.–El Alcalde, (ilegible). 342

SABERO

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO. CUARTO TRIMESTRE DE 2008

RECAUDACIÓN DE DEUDAS DEVENCIMIENTO PERIÓDICO Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA

Conforme a lo dispuesto en el art. 88.1 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que en el plazo de ingreso que seguidamente se señala se efectuará la recaudación de las Tasas por Prestación de los Servicios de Suministro Domiciliario de Agua Potable y de Depuración de Aguas Residuales correspondiente al cuarto trimestre.

Plazo de ingreso: Desde el 7 de enero de 2009 hasta al 7 de marzo de 2009, ambos inclusive.

Forma de pago: El pago podrá hacerse efectivo en las entidades colaboradoras en la recaudación:

- Caja España.
- Banco Bilbao-Vizcaya.
- Banco Santander Central Hispano.

En todo caso se considera cumplida la notificación del periodo voluntario de cobranza con la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, L, de 17 de diciembre, General Tributaria, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, por lo que no recibir el documento de cobro/aviso de pago no justificará la falta de ingreso de las deudas en su periodo voluntario.

Al día siguiente de transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determinará la exigencia de los intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo para las deudas no ingresadas, y en su caso las costas del procedimiento de conformidad con los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Sabero, 5 de enero de 2009.–El Alcalde, José-Carlos de Marco García.

345 6,60 euros

SAHAGÚN

Iniciado procedimiento de regularización de los titulares de concesiones de uso de unidades de enterramiento sitas en el Cementerio Municipal de Sahagún mediante informe inicial de fecha 26 de octubre de 2005, se ha presentado instancia en el Registro General del Ayuntamiento de Sahagún el día 16 de enero de 2009, con número de registro de entrada 139, mediante la que se solicita la transmisión de uso, mortis causa, de la siguiente unidad de enterramiento:

Ubicación	Cuartel A - Fila 7 - Número 12 - Clase 3
Concesión otorgada por	Comisión Municipal Permanente de 01-03-1948
Concesionario	Dolores Alonso Hernández
Estado concesión	Extinción por fallecimiento del concesionario
Caducidad	01-03-2047 - Faltan 39 años si se transmite la cesión
Nuevos peticionarios	Trinidad y Manuel Martín Alonso
Alegaciones de los nuevos peticionarios que motivan el expediente de transmisión	Parentesco en tercer grado - sobrinos Actualización datos de la concesión Mantenimiento y conservación hasta su caducidad

Al no haber podido contactar los interesados con varias personas con posible derecho de uso sobre la concesión para dar conocimiento del inicio del citado expediente, en virtud del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública, otorgándose un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que aquellas personas que consideren tener derecho de uso sobre la unidad de enterramiento descrita, acrediten documentalmente tal condición en la sección municipal encargada del área del Cementerio,

sita en la plaza Mayor, nº 13, de la localidad de Sahagún, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Transcurrido el plazo expresado, no se admitirán reclamaciones al expediente de transmisión, cambio de titularidad mortis causa, de la unidad de enterramiento anteriormente reseñada y se resolverá por el órgano municipal competente a favor de la persona demandante de la misma. No obstante, y con posterioridad, cualquier otra persona podrá incluirse como cotitular, siempre que demuestre el derecho a uso y abone las tasas correspondientes.

Sahagún, 16 de enero de 2009.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado.
351 7,80 euros

* * *

Iniciado procedimiento de regularización de los titulares de concesiones de uso de unidades de enterramiento sitas en el Cementerio Municipal de Sahagún mediante informe inicial de fecha 26 de octubre de 2005, se ha presentado instancia en el Registro General del Ayuntamiento de Sahagún el día 16 de enero de 2009, con número de registro de entrada 138, mediante la que se solicita la transmisión de uso, mortis causa, de la siguiente unidad de enterramiento:

Ubicación	Cuartel I - Fila 7 - Número 3 - Clase 2
Concesión otorgada por	Comisión Municipal Permanente de 23-11-1963
Concesionario	Serapio Bayón Misiego
Estado concesión	Extinción por fallecimiento del concesionario
Caducidad	23-11-2062 – Faltan 54 años si se transmite la cesión
Nuevos peticionarios	Milagros Fernández Lozano
Alegaciones de los nuevos peticionarios que motivan el expediente de transmisión	Actualización datos de la concesión Mantenimiento y conservación hasta su caducidad

Al no haber podido contactar la interesada con varias personas que pudieran tener derecho de uso sobre la misma, y a efectos de darles conocimiento del inicio del citado expediente, en virtud del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública, otorgándose un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que aquellas personas que consideren tener derecho de uso sobre la unidad de enterramiento descrita, acrediten documentalmen- talmente tal condición en la sección municipal encargada del área del Cementerio, sita en la plaza Mayor, nº 13, de la localidad de Sahagún, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Transcurrido el plazo expresado, no se admitirán reclamaciones al expediente de transmisión, cambio de titularidad mortis causa, de la unidad de enterramiento anteriormente reseñada y se resolverá por el órgano municipal competente a favor de la persona demandante de la misma. No obstante, y con posterioridad, cualquier otra persona podrá incluirse como cotitular, siempre que demuestre el derecho a uso y abone las tasas correspondientes.

Sahagún, 16 de enero de 2009.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado.
346 7,80 euros

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Advertido error en la publicación de fecha 30 de diciembre de 2008, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 247, del acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica íntegramente dicho acuerdo subsanando el error padecido.

Por acuerdo del Pleno de fecha 16 de diciembre de 2008, se acordó, provisionalmente, la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la aportación municipal para la realización de la obra "Pavimentación de calles en el municipio", Obra nº 82 del Fondo de Cooperación Local para 2008, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Proceder a la determinación y ordenación del tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

- 1.—Coste de las obras: 76.400,00 €
- 2.—Honorarios redacción del proyecto: 2.376,15 €
- 3.—Coste total de las obras: 78.776,15 €
- 4.—Subvención de la Diputación Provincial: 45.840,00 €
- 5.—Coste soportado por el Ayuntamiento (3-4): 32.936,15 €
- 6.—Porcentaje a aplicar: 85 %
- 7.—Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 27.995,73
- 8.—Módulo de reparto: metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por las obras.
- 9.—Número de metros lineales computados: 195,77 m/l
- 10.—Valor del módulo (€/m/l) 27.995,73 €/195,77 m/l: 143,00 €/m/l.

— Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase y naturaleza de la obra.

Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta entidad y que se relaciona:

Contribuyente	M/l computados	Precio m/l	Cuota tributaria
Isidora Traperero Díez	49,40 m/l	143,00 €	7.064,20 €
Cayo Ferrero Fernández	39,37 m/l	143,00 €	5.629,91 €
Rosario Santamarta Rodríguez	23,30 m/l	143,00 €	3.331,90 €
Mª Carmen Sandoval Sandoval	12,70 m/l	143,00 €	1.816,10 €
Ana María Huerta Dapena	26,50 m/l	143,00 €	3.789,50 €
María Jesús Casado Pérez	12,50 m/l	143,00 €	1.787,50 €
Miguel Herrerías Agúndez	12,50 m/l	143,00 €	1.787,50 €
Ayuntamiento	18,00 m/l	143,00 €	2.574,00 €
Suma total	195,77 m/l		27.995,11 €

Durante el citado plazo de treinta días los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Santa Cristina de Valmadrigal, 13 de enero de 2009.—El Alcalde, Ceferino Revilla González.

352 10,20 euros

JOARILLA DE LAS MATAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2009, adoptó, por mayoría absoluta, acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras "Pavimentación de calles en el municipio", de Remanentes del Fondo de Cooperación Local para 2008. El expediente de su razón estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, computado a partir del siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrá examinarse y, en su caso, presentar por escrito cuantas reclamaciones se estimen oportunas. En igual plazo, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Joarilla de las Matas, 15 de enero de 2009.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

347 3,80 euros

TORAL DE LOS GUZMANES

Por acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2009 ha sido aprobado el proyecto de alumbrado público para la localidad de Toral de los Guzmanes. El expediente queda some-

tido a exposición pública en el tablón de anuncios y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por un periodo de 20 días a efectos de examen y alegaciones, que si no se produjeran elevará el expediente a definitivo.

Toral de los Guzmanes, 14 de enero de 2009.-El Alcalde, Miguel Ángel Fernández Martínez.

350

2,00 euros

ZOTES DEL PÁRAMO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria de fecha 13 de enero de 2009, el proyecto técnico de "Renovación de la red de abastecimiento de agua en Zambroncinos del Páramo" (obra solicitada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local), redactado por el Ingeniero de Caminos, C., y P., don Óscar F. González Vega, queda de manifiesto al público por término de quince días, en la oficina municipal, para que pueda ser examinado y presentar los interesados cuantas alegaciones, observaciones y sugerencias crean oportuno.

Zotes del Páramo, 15 de enero de 2009.-La Alcaldesa, (ilegible).

348

2,40 euros

MATALLANA DETORÍO

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para la construcción de una piscina, en la localidad de Serrilla, calificado como suelo rústico común.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que se formulen cuantas observaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Matallana de Torío, 19 de diciembre de 2008.-El Alcalde, Efrén Aldeano Brasas.

344

3,60 euros

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público por término de 20 días, a efectos de alegaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental a Andrés Menéndez Llamazares para "Electrificación y apertura de un taller de carpintería metálica y forja decorativa", en la calle La Escuela, nº 25, de la localidad de Santa Colomba de Curueño.

Santa Colomba de Curueño, 15 de enero de 2009.-La Alcaldesa, P.O. Avelina Martínez Suárez.

343

2,20 euros

Mancomunidades de Municipios

RIBERA DEL ESLA

Aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad de Municipios Ribera del Esla, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009, en sesión celebrada el día 8 de enero de 2009, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública en la secretaría de esta Mancomunidad por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados po-

drán examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones durante el plazo citado, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso.

Mansilla de las Mulas, 8 de enero de 2009.-El Presidente, José A. Barrientos García.

326

Juntas Vecinales

RABANAL DE LUNA

La Junta Vecinal de Rabanal de Luna en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2008 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2008.

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	600,00
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	950,00
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	9.397,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7.-Transferencias de capital	11.639,00
Total ingresos	22.586,00

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	2.686,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.-Inversiones reales	19.900,00
Total gastos	22.586,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Sena de Luna, 30 de diciembre de 2008.-El Alcalde Pedáneo, Erundino Suárez Rodríguez.

302

VALLE DE MANSILLA

Aprobado definitivamente el Presupuesto anual único de ésta entidad para el ejercicio 2009, por no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública al acuerdo de aprobación provisional adoptado por la Junta Vecinal con fecha de 29 de noviembre de 2008, en cumplimiento del artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990 se hace público resumido por capítulos:

INGRESOS

	Euros
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	50,00
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	400,00
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	20.975,00
<i>B) Ingresos por operaciones de capital</i>	
Capítulo 7.-Transferencias de capital	400,00
Total ingresos	21.825,00

GASTOS

	Euros
A) Gastos por operaciones corrientes	
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes o de servicios	14.000,00
B) Gastos por operaciones de capital	
Capítulo 6.-Inversiones reales	7.825,00
Total gastos	21.825,00

A los efectos del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace constar que esta entidad carece de personal que integre su plantilla.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Valle de Mansilla, 15 de enero de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Senén Reguera Torre. 321

SORRIBOS DE ALBA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional de la Junta Vecinal de Sorribos de Alba sobre imposición de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE AGUA A DOMICILIO DE LA ENTIDAD LOCAL DE SORRIBOS DE ALBA

Artículo 1.- Fundamento legal

Esta entidad local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4.T) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por prestación del servicio abastecimiento de agua, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 67 de la Ley 1/98, de Régimen Local de Castilla y León.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

La presente ordenanza será de aplicación en la localidad de Sorribos de Alba.

Artículo 3.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa regulada por esta ordenanza la prestación del servicio de agua potable a domicilio, que conlleva la utilización de la red general de distribución de agua en beneficio de los inmuebles situados en la localidad de Sorribos de Alba.

Artículo 4.- Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas y jurídicas, así como las entidades que resulten beneficiadas por los servicios de abastecimiento de agua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5.- Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán

deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 6.- Cuota tributaria

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

Con un recibo por el período semestral de agua, fijando:

a) Cuota de abono, por una sola vez al solicitar el alta: 100 €

b) Cuota fija del período Semestral: 10 €

c) Una cuota por consumo y período (anual/semestral/trimestral/mensual):

– Hasta 60 m³ de consumo durante el periodo semestral a: 0,10 €/m³

– De 60 m³ a 80 m³ de consumo durante el periodo semestral a: 0,20 €/m³.

– De 80 m³ a 120 m³ de consumo durante el periodo semestral a: 0,40 €/m³

– De 120 m³ en adelante, de consumo durante el periodo semestral a: 0,60 €/m³

– En caso de avería de contador o no existencia de este, se dará un plazo de un mes para subsanar la deficiencia, si al mes el contador continua averiado, o sin instalar, se facturará a razón de 90 euros mensuales. Si en la siguiente revisión continua el contador en la mismas condiciones o sin él, se facturará a razón de 180 euros mensuales, hasta tanto se proceda a la colocación o reparación del aparato contador; si la situación se mantuviese se aplicaran las sanciones oportunas previstas en el Reglamento Regulador del citado Servicio.

Artículo 7.- Devengo, gestión, liquidación y recaudación

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Se realizarán las liquidaciones semestrales en función del consumo, con base a las lecturas o estimaciones de los consumos realizados, que conformarán dos liquidaciones anuales. Cuando por razones de volumen o temporalidad se considere oportuno se puede establecer una liquidación con una periodicidad diferente. Para la comunicación de estas liquidaciones se atenderá al sistema de factura-liquidación de los consumos del periodo.

El pago en periodo voluntario se realizará previa publicación de un edicto que anuncie la puesta al cobro de la tasa, en el anuncio se indicará el plazo de pago para el ingreso.

Artículo 8.- Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y ss., y las disposiciones que la desarrollen, así como el Reglamento Regulador del Servicio de Aguas aprobado para esta Junta Vecinal.

Disposición adicional

En el caso de que se realicen mediciones o liquidaciones con una periodicidad distinta a la establecida en esta ordenanza, las cuotas se prorratearán proporcionalmente al periodo liquidado.

Disposición final

La presente ordenanza, está vinculada al Reglamento Regulador del Servicio de Agua Potable aprobado por esta Junta Vecinal y entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y será de aplicación hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Sorribos de Alba, 15 de diciembre de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Francisco Javier Suárez Sierra. 368

* * *

Transcurrido el plazo de exposición pública del Reglamento del servicio de abastecimiento de agua de la Junta Vecinal de Sorribos de Alba, por espacio de treinta días en la Secretaría de la Junta Vecinal, previa inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 216, de fecha 12 de noviembre de 2008, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2008, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, publicándose el texto íntegro del reglamento tal y como determina el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.

REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE AGUAS DE LA JUNTA VECINAL DE SORRIBOS DE ALBA.

Capítulo I.- Disposiciones generales.

Artículo 1.- Fundamento Legal:

De conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 51 y DT 2º de la Ley 1/98, de Régimen Local de Castilla y León y en relación con lo previsto en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta Vecinal tiene la titularidad en el ámbito de su territorio de la prestación del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable, que constituye un servicio obligatorio y esencial. El suministro de agua potable se regirá por lo dispuesto en el presente Reglamento, en la legislación sobre régimen local (Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre) y la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua.

Artículo 2.- Objeto:

El objeto de este Reglamento es la regulación del abastecimiento domiciliario de agua potable para los usos definidos en el presente artículo y los aspectos esenciales de la gestión e instalación del suministro en el término de la Junta Vecinal de Sorribos de Alba en forma de gestión directa por la propia Junta Vecinal.

El suministro puede ser para:

a) Usos domésticos: Aquellos en que se utiliza el agua en la edificación con carácter privado, exclusivamente a las aplicaciones de las necesidades de la vida, preparación de alimentos o higiene personal.

b) Usos comerciales: Aquellos en los que el agua se utiliza como medio para su fin comercial, haciéndose un uso normal de la misma para limpieza e higiene del local y de sus empleados.

c) Usos industriales: Aquellos en los que agua se utiliza como materia prima o necesario complemento en el proceso de fabricación o en cumplimiento o prestación de un servicio.

d) Usos de obras: Aquellos en los que el agua se utiliza de forma temporal para la construcción de inmuebles.

e) Usos especiales: Aquellos en los que el agua se utilice para cualquier otro uso que no pueda subsumirse en ninguno de los apartados anteriores.

Artículo 3.- Preferencia en los suministros:

Los suministros para usos no domésticos estarán siempre subordinados a las necesidades de los usos domésticos. Por consiguiente, estos suministros podrán ser interrumpidos por la Administración cuando las circunstancias lo aconsejen.

Artículo 4.- Usos especiales.

Los usos especiales del agua son los destinados a atender los servicios públicos de la Comunidad, entre los que se consideran:

- Uso y funcionamiento de edificios públicos.
- Protección contra incendios
- Limpieza y riego de calles y jardines.
- Mantenimiento de instalaciones deportivas.

Y todos aquellos que sean necesarios y gestionados directamente por el Ayuntamiento, Junta Vecinal o por terceras personas que realicen servicio por concesión de aquel y en beneficio del interés público.

Capítulo II. Instalaciones

Artículo 5.- Instalaciones.

Se consideran instalaciones todas las redes de transporte y distribución, y tendrán el carácter de públicas, cualquiera que sea la persona que lo ejecute y/o financie.

Artículo 6.- Red de distribución.

La red domiciliaria de distribución de agua potable consiste en un conjunto de tuberías diseñadas para la distribución del agua, con sus elementos de maniobra, control y accesorios, instalado en las calles, plazas, caminos y demás vías públicas.

Artículo 7.- Acometida:

Se entenderá por ramal de acometida el que, partiendo de la tubería general de distribución, conduce el agua al pie del inmueble que se va a abastecer.

Esta acometida estará formada por un tramo único de tubería de diámetro y características específicas, en función del caudal a suministrar, y una llave de paso, instalada en el interior de una arqueta con tapa de registro, que se situará en una vía pública, frente al inmueble.

Artículo 8.- Obras de conexión a la red y reparaciones:

Los trabajos y materiales necesarios para las obras de conexión a la red de distribución serán por cuenta del usuario no estando incluidos en la correspondiente cuota de enganche.

Cada finca deberá contar con toma propia e independiente. En el caso de edificios de varias viviendas o locales la toma será única para todo el edificio y se efectuará la distribución para cada vivienda o local dentro del mismo, lo cual no exime de la obligación de que cada uno tenga que abonar los derechos de acometida.

Las reparaciones que se realicen por personal encargado del servicio o por la empresa a quien se adjudiquen tales obras, en las acometidas instaladas bajo la calzada, no devengarán cargo por reintegro de obras, siempre que la avería no sea imputable a causas provocadas por negligencias o manipulación del usuario.

En los casos de edificios comunitarios, la instalación que discurre desde la fachada hasta el cuarto de contadores, su implantación, reparación, modificación, mantenimiento, etc., será de cuenta y cargo de los usuarios, sin perjuicio de la vigilancia y control por parte de la Junta Vecinal.

Artículo 9.- Autorizaciones y permisos de otras administraciones o particulares.

Si para la realización de las obras de acometida se hicieran precisas autorizaciones de organismos de la Administración Pública o permisos de particulares, la obtención de los mismos corresponderá al interesado que la aportará para incorporar a la solicitud de licencia.

Artículo 10.- Contadores.

Los contadores o medidores de caudales del suministro de agua potable serán de los tipos aprobados legalmente, debiendo estar debidamente verificados y con los precintos de verificación e instalación. La lectura de los contadores será la base para la aplicación de las tarifas de agua.

El suministro a cada edificio será controlado por un contador general, o por dos, en el caso de que se den usos de agua domésticos y no domésticos, a los que se les asignará tantas cuotas de abono como viviendas o dependencias sirvan cada uno, sin perjuicio de ello y complementariamente a los contadores generales el usuario del servicio podrá instalar contadores individuales para registrar el consumo correspondiente a cada domicilio o dependencia del edificio.

Es obligatoria la verificación y precinto del contador por el organismo competente previamente a su instalación y después de toda reparación. El precinto oficial garantiza que el contador pertenece a un sistema aprobado, que su funcionamiento en el momento de la instalación es correcto y que su mecanismo no ha sufrido alteraciones externas.

Los contadores generales deberán instalarse en las fachadas de los edificios en armarios preparados al efecto. En los edificios que tengan varias viviendas los contadores individuales, estarán en todo caso en el exterior de las viviendas. Los contadores se colocarán en posición normal de trabajo y en lugares accesibles para su control y lectura.

Artículo 11.- Lectura del contador:

La lectura y facturación del consumo se hará cada seis meses. Excepcionalmente y por motivos de incremento de la población estacional podrán los servicios municipales alterar la lectura de los contadores a fechas distintas que aseguren la efectividad de la lectura del contador.

Cuando no fuese posible la lectura del contador por ausencia del abonado u otra circunstancia no imputable a la Junta Vecinal, el personal encargado de la lectura deberá dejar constancia de su visita con una tarjeta en la que reflejará esa circunstancia. En el plazo máximo de un mes, el abonado deberá realizar la lectura del contador y anotarlo en la citada tarjeta que reenviará a las oficinas municipales para que se proceda a realizar la liquidación de la tasa que corresponda.

Si no se recibiese el impreso de lectura debidamente cubierto, se facturará de la siguiente manera:

-Cuando por cualquier causa el consumo haya sido realizado sin funcionamiento del contador se realizará de conformidad con la tasa que estipula la ordenanza

Capítulo III.- Póliza

Artículo 12.- Contrato de abono.

Los suministros, en cualquiera de sus clases se otorgaran mediante solicitud de los interesados, formalizándose el otorgamiento en contrato administrativo en el que, además de los datos propios para la identificación del interesado y del lugar de prestación del servicio, habrá de figurar la clase de uso a que se destine.

Artículo 13.- Obligación de contador.

En todos los casos la concesión del servicio de suministro de agua obligará al usuario a la instalación de aparatos contadores del volumen de agua consumida.

Artículo 14.- Solicitante, procedimiento de solicitud. Cesión del contrato.

El disfrute del suministro se concederá a toda persona natural o jurídica, titular de derechos reales y obligaciones en inmueble y, en todo caso, que las instalaciones interiores estén en condiciones para el suministro que se solicita.

Cuando el propietario de un inmueble compuesto de varias viviendas o locales desee contratar suministro para las mismas, deberá formalizar contrato por cada unidad.

El procedimiento por el que se concederá el suministro será el siguiente; se formalizará la petición de suministro indicando la clase de uso a que se destine e importancia del servicio que se desea, en impreso normalizado facilitado por la Junta Vecinal.

Podrán suscribir contrato:

- El propietario del inmueble.
- El arrendatario.
- El jefe del establecimiento (entendiéndose por tal la persona autorizada por la Ley, Reglamento o Estatuto para representarle en sus relaciones con la Administración), en los centros oficiales o benéficos.

Para la suscripción del contrato se deberá acompañar a la petición los siguientes documentos:

a) La documentación acreditativa del título en virtud del cual se solicita el servicio: escritura de propiedad, contrato de arrendamiento o autorización escrita del propietario, según los casos.

b) Si el uso es doméstico y tratándose de un inmueble que no tuviera suministro anteriormente, licencia de primera ocupación y solicitud de alta en el IBI, debidamente diligenciada.

c) En los establecimientos, licencia municipal de apertura.

d) En el caso de obras, licencia municipal de obras teniendo la concesión la duración de la autorización municipal y solo mientras duren las obras.

El contrato de suministro podrá ser cedido o subrogarse en el mismo, únicamente en la forma siguiente:

En los casos de nulidad de matrimonio, separación judicial o divorcio, el cónyuge podrá subrogarse en la concesión, cuando le sea atribuido el inmueble, acreditando tal extremo mediante la correspondiente resolución judicial. Los herederos podrán subrogarse en el contrato con la simple comunicación a la Administración y acreditando su condición de tales.

Artículo 15.- Debidas condiciones de las instalaciones interiores.

El servicio contratará siempre con sus abonados a reserva de que las instalaciones interiores del inmueble estén en debidas condiciones para el normal suministro.

Capítulo IV.- Derechos y obligaciones.

1.- Obligaciones de la Junta Vecinal

Artículo 16.- Suministro periódico:

La Junta Vecinal tendrá la obligación de abastecer el agua potable, de manera regular y continua, sin limitación de tiempo, otorgando el servicio durante las veinticuatro horas del día.

No obstante, las entidades suministradoras podrán suspender temporalmente el abastecimiento de agua potable en los siguientes casos:

- Avería.
- Obras para mejorar el servicio.
- Obras para proceder al mantenimiento de las redes de distribución.
- Escasez de agua en el lugar de captación.

Asimismo, la Junta Vecinal deberá informar estas suspensiones temporales a los abonados, siempre que sea posible, dando publicidad al corte de suministro veinticuatro horas antes de que se produzca el mismo. En el caso de que hubiera necesidad de restringir el consumo de agua por escasez, las condiciones para usos domésticos serán las últimas a las que se restringirá el servicio.

Artículo 17.- Obligaciones sanitarias:

La Junta Vecinal deberá velar por el establecimiento de los criterios sanitarios que deben cumplir las aguas de consumo humano y las instalaciones que permiten su suministro desde la captación hasta el grifo del consumidor y el control de estas, garantizando su salubridad, calidad y limpieza, con el fin de proteger la salud las personas de los efectos adversos derivados de cualquier tipo de contaminación de las aguas, de conformidad con el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Artículo 18.- Reparación de tuberías.

La Junta Vecinal será responsable de reparar las tuberías que van desde el centro de recepción del agua hasta el contador general que está en el pie del inmueble, a partir de ahí se considera propiedad privada y, por ende, el o los propietarios deberán asumir los gastos de reparación. Es decir, en el caso de comunidades de propietarios donde nos encontramos con un contador general en el pie del inmueble y posteriormente una red de tuberías que conecta con los contadores individuales, la Junta Vecinal solo está obligada a reparar los conductos que conectan con el contador general al pie del inmueble, por cuanto el resto es de propiedad de esa comunidad vecinal, no estando incluidas entre las responsabilidades de la Junta Vecinal la de reparación de las tuberías que se encuentren entre el contador general al pie del inmueble y los contadores individuales.

2. Obligaciones de los usuarios

Artículo 19.- Obligaciones a la firma del contrato.

La firma del contrato obliga al abonado al cumplimiento de sus cláusulas, a las condiciones de la concesión de este Reglamento y al pago

de los derechos que correspondan según las tarifas vigentes en el momento de la liquidación.

El contrato inicial tendrá carácter indefinido, atendiéndose a la normativa y tarifas vigentes en cada momento.

Artículo 20.- Obligación de comunicación:

Los abonados deberán, en su propio interés, dar cuenta inmediata a la Junta Vecinal de todos aquellos hechos que pudieran ser producidos a consecuencia de una avería en la red general de distribución de agua, bien en el propio inmueble, en los inmediatos o en la vía pública, así como en los casos de inundación de sótanos o a nivel del suelo.

Artículo 21.- Permisos:

Los abonados deberán tener los permisos necesarios para efectuar las instalaciones necesarias que exija el abastecimiento de agua potable. Ningún usuario podrá disfrutar del agua libremente a través de conducciones o acometidas ilegales.

Artículo 22.- Pago:

El abonado estará obligado al pago de los consumos de agua de modo regular, conforme a los cuadros de tasa previamente aprobados.

La falta de pago de cualquier recibo en periodo voluntario implicará la apertura del procedimiento ejecutivo y posteriormente del de apremio. Asimismo el impago de dos recibos hará suponer a la Junta Vecinal la renuncia del abonado al suministro y por ende, se procederá a cortar dicho suministro que, para ser rehabilitado, deberá abonar los nuevos derechos de acometida, así como las cantidades que adeude por suministro impagado con todos sus recargos e intereses.

En el momento del alta, el nuevo usuario del servicio deberá abonar la tasa de acometida y los conceptos estipulados en la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora del abastecimiento domiciliario de agua el contador, materiales, mano de obra.

Artículo 23.- Estado de las instalaciones.

El usuario deberá conservar en buen estado las instalaciones e infraestructuras de suministro de agua potable, prohibiéndose su manipulación o alteración de cualquier elemento de las mismas por el personal no autorizado, pudiendo la Junta Vecinal someterlo a cuantas verificaciones considere necesarias.

Todos los contadores que se coloquen serán sellados y precintados por el personal encargado del servicio. Estos precintos no podrán ser retirados bajo ningún pretexto por los usuarios.

Los contadores se instalarán bien por la Junta Vecinal, bien por el usuario, bajo la inspección en todo caso de la Junta Vecinal, quedando prohibido que el usuario del servicio instale un contador distinto al fijado por la Junta Vecinal.

Artículo 24.- Prohibición de habilitación o autorización a terceras personas y uso distinto.

Siendo el servicio de recepción obligatoria, los propietarios de las edificaciones o viviendas no podrán habilitarlas o autorizar para ello a terceras personas sin que previamente se hayan abonado al servicio, formalizada la póliza y conectado el suministro.

El usuario de un suministro no podrá utilizar el agua para uso distinto de aquel para el cual haya sido otorgado.

Artículo 25.- Cese del suministro.

El cese en el suministro por clausura o demolición de los edificios o por desocupación de las viviendas, deberá ser comunicado a por el usuario interesado que solicitará la correspondiente baja en el servicio. En caso contrario, el usuario continuará sujeto al pago de las tasas y a las demás responsabilidades que puedan derivarse del uso del servicio.

Artículo 26.- Responsabilidad de los usuarios.

Los usuarios son responsables del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, por sí y por cuantas personas se hallen en sus locales o viviendas, así como de todos los daños y perjuicios que cualquiera de ellos pueda causar con motivo del servicio.

Artículo 27.- Jurisdicción competente.

Al firmar el contrato el abonado se somete expresamente la jurisdicción de los tribunales que ejerzan su jurisdicción en el municipio.

Artículo 28.- División de finca.

En caso de división de una finca en varias, cada una de ellas deberá contar con toma propia e independiente.

Artículo 29.- Conservación de tuberías y materiales instalados en la finca.

Los abonados o propietarios estarán obligados a realizar los trabajos de conservación de tuberías y demás materiales instalados en la finca y que, por ser indispensables, al no ser reparados pudieran ocasionar perturbación en el suministro o daños a terceros.

De no hacerlo, el servicio podría suspender el suministro y anular el contrato.

3.- Derechos de los usuarios

Artículo 30.- Derecho al suministro y extinción del servicio.

Los abonados dispondrán de un servicio permanente de suministro de agua sin interrupción, acorde a las condiciones que figuren en su contrato, sin más limitación que las establecidas en este Reglamento.

El derecho al suministro puede extinguirse:

- a) Por petición del usuario.
- b) Por resolución justificada de la Junta Vecinal, por motivos de interés público.
- c) Por el impago de dos recibos consecutivos, entendiéndose la Junta Vecinal que el usuario renuncia con ello al servicio.
- d) Por uso de los ocupantes de la finca, o condiciones de las instalaciones interiores, que entrañen peligrosidad en la seguridad de la red, potabilidad del agua o daños a terceros.

4.- Derechos de la Junta Vecinal

Artículo 31.- Derecho a tasa.

La Junta Vecinal tiene derecho al ingreso de la tasa que en cada momento se encuentre vigente, según el tipo de suministro, en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Artículo 32.- Inspección de instalaciones:

La Junta Vecinal, a través de sus empleados, tiene derecho a la inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de aguas, tanto en vías públicas o privadas o en fincas particulares y ningún abonado puede oponerse a la entrada en sus propiedades para la inspección del servicio, todo ello para adecuar el servicio a la legalidad, evitando fraudes, así como a los efectos de proceder a la lectura del contador en aquellos inmuebles en los que se encuentre ubicado en el interior de los mismos.

El servicio tiene derecho a vigilar las condiciones y forma en que utilizan el agua sus abonados. Los empleados del servicio, en su misión de vigilancia, procurarán no causar molestias al abonado.

El abonado estará obligado a facilitar el paso a los empleados del servicio para que procedan a la lectura del contador así como a facilitar a dichos agentes la posibilidad de inspección de las instalaciones de acometida y red interior de distribución.

En caso de negativa, y previo requerimiento por escrito, se entenderá que el usuario renuncia a la concesión de las formalidades legales, el corte del servicio, debiéndose abonar de nuevo la cuota por derecho de acometida para que sea restablecido.

Artículo 33.- Reserva de derecho a dictar disposiciones especiales.

La Junta Vecinal se reserva el derecho a dictar disposiciones especiales, condicionar el suministro e incluso suspenderlo cuando se trate de aprovechamiento cuyo uso pudiera afectar a la pureza de las aguas o el normal abastecimiento a la población.

La Junta Vecinal no será responsable de las interrupciones que pueda sufrir el servicio por motivos de escasez de agua o avería en los sistemas de captación, depósitos y distribución. En tales casos, se reserva el derecho de interrumpir los suministros tanto con carácter general, como en sectores o zonas en que así lo aconsejen las necesidades del servicio o los intereses generales del municipio, dando publicidad previa a tales interrupciones por los medios habituales. Se procurará, no obstante, mantener el abastecimiento mediante algún procedimiento alternativo cuando la duración de la interrupción así lo aconseje.

Capítulo V.- Infracciones y sanciones

Artículo 34.- Infracciones:

El incumplimiento de lo dispuesto en este Reglamento se considerará infracción administrativa, y se regulará de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora de Castilla y León.

Asimismo se advierte que el usuario está obligado a usar las instalaciones propias y la de la Junta Vecinal correctamente, consumiendo el agua contratada de forma racional, sin abusos y evitando perjuicios al resto de usuarios.

El procedimiento sancionador respetará los principios y disposiciones establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se consideran infracciones leves las siguientes:

a) Abusar del suministro concertado, consumiendo caudales desproporcionados con la actividad normal del usuario sin causa justificada.

b) Perturbar la regularidad del suministro mediante usos anormales cuando en época de restricciones o abastecimientos racionados dichos usos puedan impedir el suministro a otros usuarios.

c) Destinar el agua a uso distinto del solicitado o concertado.

d) Suministrar agua a terceros sin autorización de la Junta Vecinal, bien sea gratuitamente o a título oneroso, salvo casos de incendio o extrema necesidad.

e) En los casos de cambio de titularidad del inmueble abastecido, la falta de comunicación del cambio en el plazo de un mes desde que este se produzca, siendo responsable el nuevo titular de la formalización del nuevo contrato de suministro.

Se consideran infracciones graves las siguientes:

a) Mezclar agua del servicio con las procedentes de otros aprovechamientos, si de la mezcla resultase peligro de contaminación.

b) Impedir la entrada del personal titular del servicio al lugar donde están las instalaciones, acometidas o contadores del usuario, bien para su lectura o cuando existe indicio razonable de posible defraudación o perturbación del servicio. No tener instalado el contador exigido en este reglamento para la prestación del servicio.

c) Manipular las instalaciones con objeto de impedir que los contadores registren el caudal realmente consumido.

d) Por la comisión de dos infracciones leves en el plazo de un año.

e) Toda variación de la instalación o del contador por parte del abonado y sin conocimiento de la Junta Vecinal.

f) Suministrar datos falsos con ánimo de lucro o para evitar el pago de los recibos.

Cuando los hechos se presuman constitutivos de delito, de acuerdo con lo establecido en la legislación penal, serán denunciados ante la jurisdicción ordinaria.

Artículo 35.- Sanciones:

Las infracciones leves se castigarán con multa de hasta 750 euros y las graves con multa de hasta 1.500 euros.

Disposición final

El presente reglamento entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley".

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y su respectiva ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro del Reglamento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a la defensa de sus derechos.

Sorribos de Alba, 15 de diciembre de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Francisco Javier Suárez Sierra.

369

Consejo Comarcal del Bierzo

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno del Consejo Comarcal del Bierzo, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2009, aprobó los criterios a seguir para la concesión de ayudas a pequeñas obras de Juntas Vecinales y Ayuntamientos (en localidades que no tengan Junta Vecinal) de la comarca del Bierzo para el año 2009.

El plazo para la presentación de solicitudes, adjuntando la Memoria o Proyecto correspondiente, será hasta el 31 de marzo de 2009.

La documentación de aquellas obras solicitadas y no subvencionadas en planes anteriores, puede ser recogida por los interesados para solicitarlas de nuevo.

Cualquier información o aclaración que necesiten se les facilitará en la sede del Consejo Comarcal del Bierzo (Edificio Minero. Avda. de la Minería, s/n-3º, 24400 Ponferrada. Tfnos. 987 423 551/52).

Ponferrada, 13 de enero de 2009.—El Presidente, José Luis Ramón Corral.

288

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Medio Ambiente

SUBASTAS DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELEGACIÓN DE JUNTAS VECINALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, parte aplicable de la Ley y Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley y Reglamento de Montes, Ley y Reglamento de Caza y demás disposiciones legales vigentes aplicables en su caso, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético de los cotos privados de caza que se indican en el anexo I con expresión de los datos básicos de cada uno.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente, avenida Peregrinos, s.n., León, y en las Casas Concejo donde se realicen las subastas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para licitar, previstos en la legislación vigente.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta fianza se establece en el 10% del precio del remate. El depósito de esta fianza supone la devolución de la fianza provisional. La fianza definitiva deberá permanecer depositada en las arcas de la entidad local donde se realice la subasta, a disposición del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, según establecen los pliegos de condiciones técnicas administrativas.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles (ni domingos ni festivos) contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

En los precios base e índice indicados en el anexo no está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.). Los precios ofertados por los licitadores y del remate se entienden sin el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), cuyo tipo impositivo será el vigente, según determine la legislación reguladora de este impuesto.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año anterior.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en las dependencias de las entidades que se indican para cada subasta.

Las licitaciones están sometidas a la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en su artículo 262, sobre alteración de precios en concursos y subastas públicas.

Entre las que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiere empate se decidirá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de seis euros cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate, se decidirá por sorteo. Conforme con el Decreto 83/98 de 30 de abril, del Reglamento de la Ley 4/1996 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, los titulares de los acotados estarán obligados a comunicar de forma fehaciente las ofertas recibidas al anterior arrendatario, indicando, al menos, precio, condiciones del arrendamiento y nombre del postor, pudiendo aquél ejercitar el derecho de tanteo en el plazo de veinte días naturales desde la comunicación. Así mismo, el arrendatario anterior tendrá derecho de retracto en el plazo máximo de nueve días naturales desde la celebración del contrato y si ésta no se conociera se contará dicho término desde la notificación del negocio jurídico al Servicio Territorial.

En caso de que ofrecido debidamente no se ejercite el derecho de tanteo en plazo, no podrán ejercitarse el derecho de retracto, siempre que se mantengan las condiciones que le fueron comunicadas.

La Mesa de la subasta levantará acta por duplicado enviando una al Servicio Territorial de Medio Ambiente, avenida Peregrinos s/n 24071 León.

Las plicas se ajustarán al modelo siguiente de proposición:
Don con domicilio en (calle, plaza) nº C.P. localidad provincia teléfono de años de edad, con D.N.I./N.I.F. núm. en nombre propio o en nombre de cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo, ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza dentro del perímetro del coto LE-.....cuya licitación se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número de fecha, la cantidad de (en número y en letra) euros.

León a 19 de diciembre de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A., el Secretario Técnico, Julio Arredondo Fernández.

ANEXO I

RELACIÓN DE COTO DE CAZA QUE SE SUBASTA:

I.- Matrícula del coto: LE-I 1.226.
Titular del acotado: Junta Vecinal de Pardavé de Torío
Ayuntamiento: Matallana de Torío
Terrenos del Acotado: Montes de Utilidad Pública núms.: 669 y 671 y los que, en su caso, figuren en el expte. de constitución y Anexo nº 3 del pliego.
Superficie aprox.: 976 ha.

PLAN CINEGÉTICO:					
Años/especies	1º	2º	3º	4º	5º
Corzo	--	2 MT 2 MS	2 MT 2 MS	2 MT 2 MS	2 MT 2 MS
Jabalí		Seis ganchos anuales			

Años/especies	1º	2º	3º	4º	5º
Perdiz roja	16	16	16	16	16
Liebre	6	6	6	6	6
Paloma torcaz	10	10	10	10	10
Becada	15	15	15	15	15
Codorniz	20	20	20	20	20
MT: Macho trofeo					
MS: Macho selectivo					

Precio base anual: 3.726 euros
Precio índice anual: 7.452 euros

Fecha subasta: A los quince días naturales desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el día de subasta coincidiera con festivo de carácter estatal o autonómico, esta se celebrará al día siguiente.

Plazo de presentación de plicas: Comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá media hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

Hora de apertura de plicas: 12 horas.

Lugar de presentación de plicas y subasta: Casa Concejo de Pardavé de Torío.
I 1486 80,00 euros

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Expte.: 92/08/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando la instalación de Reforma de la línea eléctrica aérea de M.T. 13,2/20 kV "La Herrera" (S.T.R. Cistierna), entre los apoyos nº 33 y nº 72, en los términos municipales de Cistierna y Sabero, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 13 de marzo de 2008 Iberdrola Distribución, S.A.U., solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de reforma línea aérea de M.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 10 de octubre de 2008, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 2 de julio de 2008 y en la prensa de fecha 10 de junio de 2008, notificándose al mismo tiempo a los Ayuntamientos de Cistierna y Sabero, a Confederación Hidrográfica del Duero, y a la Excm. Diputación Provincial de León, al Ministerio de Fomento, al Servicio Territorial de Medio Ambiente y al Servicio Territorial de Fomento, enviando las correspondientes Separatas de cruzamiento.

3º.- Vistas las alegaciones presentadas por doña Matilde Martínez Sánchez y don Domingo Martínez Sánchez, respecto al traslado de la servidumbre a terrenos de dominio público y/o linderos, la utilidad pública de la instalación, la posible autorización para construir en una de ellas y el uso de la fincas.

4º.- Considerando que el trazado propuesto por Iberdrola se considera idóneo, que no es posible técnicamente el traslado de la servidumbre sin afectar a terceros y sin superar el 10% del presupuesto establecido en el artículo 161 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que la línea está declarada de utilidad pública en el artículo 53 de la Ley 54/1997, y no incurre en ninguna de las limitaciones del artículo 57 del mismo texto legal, que el paso de la línea por la parcela no impide su edificabilidad y una vez corregidos los posibles errores materiales y/o de hecho.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antecedida en materia de competencia, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 13,2/20 kV. "La Herrera", entre los apoyos 33-72 en los términos municipales de Cistierna y Sabero. Formada por conductor de aluminio LA-110, 23 nuevos apoyos y una longitud de 2.995 metros. Entrancará en el apoyo existente 33, discurrirá por fincas particulares y terrenos comunales, cruzará Ctra. N-621, Ctra. LC-626, Ctra. local, río Esla, arroyo Sotillos, canal de riego, canal de Central Hidroeléctrica, líneas telefónicas y monte de utilidad pública y finalizará en el apoyo 72 a sustituir.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Tito Arias Santos, con fecha septiembre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Tercero, declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo, se hace constar expresamente y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/97, que la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º.- La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el anexo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º.- La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Minas y Energía, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 12 de diciembre de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

ANEXO

PROYECTO DE REFORMA DE L.A.M.T. 13,2/20 K.O. "LA HERRERA" (S.T.R. "CISTIERNA") ENTRE APOYOS ACTUALES Nº 33 Y Nº 72 T.M. DE CISTIERNA Y SABERO- (LEÓN)

Nº	Pol.	Par.	Propietario	Dirección	Paraje	Apoyo	Ocup.Ap.	Long.C.
9	15	24	Desconocido	Desconocida	Vega Barrio			5 m
10	15	23	Félix Miguel García	C/Yuso nº 8 3º Izqda. - Grupo de Pinilla nº 9 (24010 León)	Vega Barrio	37	0,67	14 m
11	15	22	Desconocido	Desconocida	Vega Barrio	37	0,67	20 m
12	15	21	Desconocido	Desconocida	Vega Barrio			24 m
15	15	18	Desconocido	Desconocida	Vega Barrio			18 m
16	15	17	Desconocido	Desconocida	Vega Barrio			14 m
17	15	16	Teodoro Rodríguez Tagarro (Raquel Rodríguez)	Avda. La Constitución nº 120 2º (Cistierna-León)	Vega Barrio	38	0,25 m²	17 m
19	15	14	Desconocido	Desconocida	Vega Barrio			13 m
21	15	12	Secundino Díez Fernández	Desconocida	Vega Barrio			19 m
22	15	11	Desconocido	Desconocida	Vega Barrio			17 m
23	15	10	Desconocido	Desconocida	Vega Barrio			12 m
24	15	7	Desconocido	Desconocida	Vega Barrio			15 m
26	15	4	Hulleras de Sabero y Anexas, S.A.	C/ Jorge Juan 28-2 (28001-Madrid)	Vega Barrio			31 m

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN****Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01****PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES**

Con fecha de hoy, se ha dictado por el Director Provincial la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 16 de diciembre de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor José María González Álvarez, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 27 de enero de 2009, a las 11.00 horas, en cl. Cinco de Octubre 20 4 León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados.

Bienes embargados

Finca número 01:

Mitad y proindiviso de Urbana: Finca decimoquinta. Vivienda unifamiliar sita en San Andrés del Rabanedo, calle La Molinera hoy número 132. Su código comercial es RPO 09 F36. Consta de planta de semi-sótano, destinada a garaje, cuarto de caldera y tendedero; planta baja, que consta de hall, distribuidor, cocina, salón-comedor, aseo, porches anterior y posterior y escalera; y planta alta compuesta de distribuidor, cuatro dormitorios y dos baños. Su superficie total construida es de 194,10 m² y la útil de 152,80 m². Consta, además, en su parte anterior de una zona no construida destinada a jardín y accesos de 24 m²; y en su parte posterior de un jardín de 75,50 m². Linda, mirando desde la calle de su situación: Frente, dicha calle; izquierda, vivienda decimo cuarta; derecha, vivienda decimo sexta de esta división horizontal; y fondo, finca de José Laiz. Cuota 6,23%. Referencia catastral 7393017TN8179S0002LR. Inscrita en el Registro de León número dos; n° tomo: 2488; n° libro 160; n° folio 183; n° finca: 12887.

Importe de tasación: 97.050,00.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Banco Español de Crédito. Carga: Hipoteca. Importe: 67.983,28.

Tipo de subasta: 29.066,72.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de las anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, a 22 de diciembre de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES

Con fecha de hoy, se ha dictado por el Director Provincial la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 16 de diciembre de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor Verónica Díaz del Barrio, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 27 de enero de 2009, a las 11.00 horas, en cl. Cinco de Octubre 20 4 León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados.

Bienes embargados

Finca número 01:

Mitad indivisa de la nuda propiedad de Urbana: Finca número treinta y siete. Vivienda F de la planta segunda, de la casa en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a la avenida de la Constitución hoy número 234-238, con vuelta a calle particular sin nombre, con acceso por el portal número 4 de dicha avenida y situada a la derecha subiendo su escalera, de una superficie útil de 87,32 m² que, tomando como frente la citada avenida. Linda: Frente, dicha avenida a la que tiene terraza y vivienda G de su misma planta y portal; derecha, dicha vivienda G, rellano y caja de escalera; izquierda, vivienda F de su misma planta del portal 3 de la misma avenida; y fondo, vuelo a cubierta de planta baja o patio de luces. Lleva como anejo inseparable uno de los trasteros de los de este portal, sito en la planta baja. Se le asigna una cuota de participación en el régimen constituido de 1,56%. Referencia catastral 5899084TN8159N00400F. Inscrita en el Registro de León número dos; n° tomo: 2483; n° libro 159; n° folio 105; n° finca: 12746.

Importe de tasación: 43.757,99.

Cargas que deberán quedar subsistentes

Banco de Castilla. Carga: Hipoteca. Importe: 22.495,20.

Tipo de subasta: 21.262,79.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de las anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, a 22 de diciembre de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

62

216,00 euros

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

Intentada la notificación al interesado, sin haberla podido practicar, de la resolución dictada por el Director Provincial del INSS con fecha 27/10/2008, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar la citada resolución, por la que se determina un cobro indebido de prestaciones a la persona y cuantía que se indican a continuación.

- Titular: Alberto Losada Gancedo
- DNI: 9909852
- Domicilio: Plaza Manuel de Falla, 7 - 6º B
- Localidad: 24400 Ponferrada
- Importe: 1.390,76 €

Al considerar que concurren las circunstancias indicadas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto señalando que dicho importe deberá ser reintegrado:

• De una sola vez a través de la oficina principal del Banco Español de Crédito en León, C/ Ordoño II, cuenta de ingresos del I.N.S.S. número 0030/6032/98/0870274271, abierta a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social.

• O transcurridos 30 días sin que acredite haber efectuado el pago de la deuda, mediante el correspondiente recibo justificativo del mismo, efectuando un descuento en su pensión de jubilación, de 26 plazo/s de 52,85 € más un plazo de 16,66 €.

Si no estuviese de acuerdo con esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir de la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11-04-1995).

El Director Provincial, P.D., la Subdirectora Provincial de Prestaciones, Mª Carmen Carrasco Llamas. 372

* * *

Intentada la notificación al interesado, sin haberla podido practicar, de la resolución dictada por el Director Provincial del INSS con fecha 27/10/2008, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar la citada resolución, por la que se determina un cobro indebido de prestaciones a la persona y cuantía que se indican a continuación.

- Titular: María José González Collado
- DNI: 71413381
- Domicilio: Av. Párroco Pablo Díez, 99 - 4º d
- Localidad: 24010 San Andrés del Rabanedo
- Importe: 1.061,62 €

Al considerar que concurren las circunstancias indicadas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto señalando que dicho importe deberá ser reintegrado:

• De una sola vez a través de la oficina principal del Banco Español de Crédito en León, C/ Ordoño II, cuenta de ingresos del I.N.S.S.

número 0030/6032/98/0870274271, abierta a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social.

• O transcurridos 30 días sin que acredite haber efectuado el pago de la deuda, mediante el correspondiente recibo justificativo del mismo, efectuando un descuento en su pensión de viudedad, de 17 plazo/s de 61,56 € más un plazo de 15,10 €.

Si no estuviese de acuerdo con esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir de la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11-04-1995).

El Director Provincial, P.D., la Subdirectora Provincial de Prestaciones, Mª Carmen Carrasco Llamas. 371

* * *

Intentada la notificación al interesado, sin haberla podido practicar, de la resolución dictada por el Director Provincial del INSS con fecha 24/09/2008, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar la citada resolución, por la que se determina un cobro indebido de prestaciones a la persona y cuantía que se indican a continuación.

- Titular: Rosario Enríquez Fernández
- DNI: 009932067
- Domicilio: Batalla de Bailén, 14
- Localidad: 24400 Ponferrada
- Importe: 3.369,60 €

Al considerar que concurren las circunstancias indicadas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto señalando que dicho importe deberá ser reintegrado:

• De una sola vez a través de la oficina principal del Banco Español de Crédito en León, C/ Ordoño II, cuenta de ingresos del I.N.S.S. número 0030/6032/98/0870274271, abierta a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social.

• O transcurridos 30 días sin que acredite haber efectuado el pago de la deuda, mediante el correspondiente recibo justificativo del mismo, efectuando un descuento en su pensión de jubilación, de 57 plazo/s de 58,14 € más un plazo de 55,62 €.

Si no estuviese de acuerdo con esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir de la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11-04-1995).

El Director Provincial, P.D., la Subdirectora Provincial de Prestaciones, Mª Carmen Carrasco Llamas. 373

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 13/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Pastor Prieto contra la empresa Construcciones Girola 2002 SL, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Manuel Pastor Prieto contra Construcciones Girola 2002 SL por un importe de

5.948,45 euros de principal más 500,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Estése a los informes solicitados en la ejecución 281/08 seguida en este Juzgado contra la misma empresa.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la L.P.L. y 451 y siguientes de la L.E.C.).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Girola 2002 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 13 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 304

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 11/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Lorenzo Charro contra la empresa Construcciones Girola 2002 SL, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Antonio Lorenzo Charro contra Construcciones Girola 2002 SL por un importe de 12.188,16 euros de principal más 1.200,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Estése a los informes solicitados por este Juzgado en la ejecución 281/08 seguida contra la misma empresa.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la L.P.L. y 451 y siguientes de la L.E.C.).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Girola 2002 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 13 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 306

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 185 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Georghe Daniel Pilou contra la empresa Insib SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Insib SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 6.456,56 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Insib S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 13 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 305

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León hago saber:

Que en el procedimiento demanda 794/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Stefan Alin Fratila, contra la empresa Antonio Rodríguez González, Insib, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Stefan Alin Fratila, contra la empresa Insib, S.L.U., sobre reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de cuatro mil ciento ocho euros y veintiocho céntimos de euro (4.108,28 €), incrementado en el 10% de recargo de mora, en cómputo anual, exclusivamente respecto de los conceptos salariales; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle; en cuanto a la codemandada empresa Antonio Rodríguez González (Escayolas M.G.), estése a lo acordado en el acto del juicio, en que se aprobó el desistimiento de la parte actora respecto de la misma.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €),

en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0794/08, titulada "Cuenta de depósitos y consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0794/08 titulada "Cuenta de depósitos y consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Jaime de Lamo Rubio, Magistrado titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Inssib, S.L.U. y Antonio Rodríguez González (Escayolas M.G.), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 14 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 339

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1103/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Santiago Fidalgo Álvarez, contra la empresa Ovecasa, S.L., Proyectos y Restauraciones León, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 28 de abril de 2009 a las 11.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estese a lo dispuesto en el art. 142 de la LPL.

A los otrosí como se interesa. Se admiten los medios de prueba propuestos por el actor; al efecto requiérase a las empresas codeemandadas, para que el día del señalamiento aporten la documental interesada a cada una de ellas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (art. 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ovecasa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 13 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 340

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 1/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don William Isaías Bravo Carrión contra la empresa Astiárraga García Montajes SL, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don William Isaías Bravo Carrión contra Astiárraga García Montajes SL por un importe de 1.535,19 euros más 10% de mora de principal más 150,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Oficiase al Registro de la Propiedad, Catastro y Delegación de Hacienda del domicilio de la ejecutada para que informen sobre posibles bienes de su propiedad, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la L.P.L. y 451 y ss. de la L.E.C.).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Astiárraga García Montajes SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 12 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 266

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000508/2008.
01000.

Nº autos: Dem. 169/2008.

Nº ejecución: 129/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Áurea Santos Paniagua.

Demandado: Alvado Consultores SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 129/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Áurea Santos Paniagua contra la empresa Alvado Consultores SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Alvaro Consultores SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 19.020,74 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alvaro Consultores SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 8 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 307

NIG: 24089 4 0003229/2008.

01000.

Nº autos: Demanda 1051/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Héctor Riesco González.

Demandados: Eduardo Andrés Testón, Montajes Eduardo SL, Transformados Metálicos Prado SA, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1051/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Héctor Riesco González contra la empresa Eduardo Andrés Testón, Montajes Eduardo SL, Transformados Metálicos Prado SA, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo calificar como improcedente el despido del actor acordado por la empresa Montajes Eduardo SL, al tiempo que declaro extinguida la relación laboral que le unía con la misma en fecha 9 de enero de 2009, condenando a aquella empresa a que le abone en concepto de indemnización la cantidad de 1497,33 €.

Asimismo deberá también abonarle los salarios dejados de percibir desde el 6 de octubre de 2008 y hasta el 20 de octubre de 2008.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avda. Ordoño II nº 8 con el número 2131000065105108 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avda. Ordoño II nº 8 con el número 2131000066105108. Se le advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eduardo Andrés Testón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 12 de enero de 2009.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 267

NÚMERO TRES DE LEÓN

CEDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1047/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Marcos Arribas Losada contra la empresa Eduardo Andrés Testón, Montajes Eduardo, S.L., y otros, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.S.ª el Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León, a 7 de noviembre de 2008.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en León, Avda. Sáenz de Miera, 6, el día 28 de enero de 2009, a las 11.00 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto a los otrosíes se tienen por hechas las manifestaciones. Cítese a los confesantes para el acto del juicio. Requírase a la parte codemandada Eduardo Andrés Testón y Montajes Eduardo, S.L., a los fines interesados.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, Alfonso González González.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Eduardo Andrés Testón y Montajes Eduardo, S.L., y sus representantes legales, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 14 de enero de 2009.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 341

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 5/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ginés Vidal Vidal contra la empresa Albairis SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva"

Primero.- Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por don Ginés Vidal Vidal contra Albairis SL por un importe de 19.749,59 euros de principal más 3.949 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s parte/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir la deuda reclamada.

Tercero.- A tal fin librese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Ponferrada, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Cuarto.- Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Albairis SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 9 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 268

NIG: 2411540100053/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 47/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Raúl Pascual del Río.

Demandados: El Rosal Shopping SA, Colaborador Electrosur Andalucía SL.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Raúl Pascual del Río contra El Rosal Shopping SA, Colaborador Electrosur Andalucía SL, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 47/2008 se ha acordado citar a Colaborador Electrosur Andalucía SL y a su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de febrero de 2009 a las 11.20, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Colaborador Electrosur Andalucía SL y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 9 de enero de 2009.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 269

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 482/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Concepción González Cerviño contra la empresa Hostelería y R. París 2000 SL, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Auto de desistimiento de fecha 13 de enero de 2009 cuya parte dispositiva literal e íntegramente dice como sigue:

"Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, una vez firme esta resolución, tomándose nota en el Libro correspondiente.

Notifíquese esta resolución a las partes litigantes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hostelería y R. París 2000, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 13 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 308

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 7/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Ángeles Luna Núñez contra la empresa Socite First SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña María Ángeles Luna Núñez contra empresa Socite First SL, por un importe de 4.562,58 euros de principal más 1.000 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Para una mayor rapidez en el cobro de posibles cantidades hágase saber al ejecutante que debe aportar un nº de cuenta por escrito.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y, habiéndose acordado la averiguación de bienes de la misma ejecutada en la ejecución 5/2009, estése a su resultado. Expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor Jefe Provincial de Tráfico, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las res-

pensabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Grupo Banesto, c/c nº 2141-0000-64-0007/09 sito en c/ del Cristo núm. 11 de Ponferrada.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Librense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Socite First SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 13 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

309

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 6/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mónica Méndez Pérez contra la empresa Socite First SL, sobre ordinario, se ha dictado auto en fecha 13 de enero de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Mónica Méndez Pérez contra empresa Socite First SL, por un importe de 1.999,45 euros de principal más 400 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Para una mayor rapidez en el cobro de posibles cantidades hágase saber al ejecutante que debe aportar un nº de cuenta por escrito.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y, habiéndose acordado la averiguación de bienes de la misma ejecutada en la ejecución 5/2009, estése a su resultado. Expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Servicio de índices del Registro de la Propiedad, y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Grupo Banesto, c/c nº 2141-0000-64-0006/09 sito en c/ del Cristo núm. 11 de Ponferrada.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Librense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, notificándose por edictos a la empresa Socite First SL.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Socite First SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 13 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

310